



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2022

XIV LEGISLATURA

Núm. 111

Pág. 1

DE SEGURIDAD NACIONAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CARLOS ARAGONÉS MENDIGUCHÍA

Sesión núm. 12

**celebrada el martes 22 de febrero de 2022,
en el Palacio del Congreso de los Diputados**

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencias. Por acuerdo de la Comisión Mixta de Seguridad Nacional:

- Del señor Vázquez Alonso (doctor en Derecho, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla), en relación con el estudio del fenómeno de la desinformación y de las fake news, con efectos disruptivos en la sociedad. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 219/000705 y número de expediente del Senado 715/000601) 2
- De la señora Sádaba Chalezquer (doctora en Comunicación, decana de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Navarra), en relación con el estudio del fenómeno de la desinformación y de las fake news, con efectos disruptivos en la sociedad. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 219/000706 y número de expediente del Senado 715/000602) 14

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 2

Se abre la sesión a las once y diez minutos de la mañana.

COMPARECENCIAS. POR ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD NACIONAL:

- **DEL SEÑOR VÁZQUEZ ALONSO (DOCTOR EN DERECHO, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA), EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO DEL FENÓMENO DE LA DESINFORMACIÓN Y DE LAS FAKE NEWS, CON EFECTOS DISRUPTIVOS EN LA SOCIEDAD. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 219/000705 y número de expediente del Senado 715/000601).**

El señor **PRESIDENTE**: Podemos empezar la sesión de la Comisión, si les parece a los portavoces presentes.

Como todos ustedes conocen la ponencia que la Comisión tiene entre manos acerca de la desinformación y sus efectos disruptivos, esta mañana, en primer lugar, en las comparecencias de la Comisión, nos dirigirá la palabra don Víctor Vázquez, profesor titular de Derecho Constitucional en la Universidad de Sevilla, y que desde hace un tiempo publica sobre el problema de la definición del fenómeno que estamos abordando y de las regulaciones o de los proyectos de regulación que se vienen preparando, tanto en el ámbito institucional de los Estados Unidos como en la Unión Europea. En ambos ámbitos tiene publicaciones recientes y ya no tan recientes. No tengo más que comentar al respecto, excepto darle las gracias por su prontísima respuesta en acudir a la Comisión y por las facilidades que en todo momento nos ha dado con las fechas y demás.

No le he informado a él, pero le diré que normalmente las intervenciones por parte de los invitados oscilan entre 20 o 30 minutos y, después, los grupos tienen a bien preguntarle al compareciente.

Muchas gracias, profesor Vázquez, y bienvenido.

El señor **VÁZQUEZ ALONSO** (doctor en Derecho, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla): Muchas gracias, señor presidente de la Comisión. Muchas gracias a todos ustedes por su presencia aquí.

Digo de antemano cuál va a ser la estructura de mi intervención. Una primera parte, versará sobre una comparativa entre cuál es la naturaleza jurídica que se ha dado en el Derecho norteamericano a los intermediarios de la sociedad de la información, concretamente a las redes sociales, y cuál es la naturaleza jurídica que, en mi opinión, se perfila en el Derecho de la Unión Europea. Si insisto en un tema, que obviamente es de técnica jurídica, es porque creo que esta diferente naturaleza jurídica que estamos afirmando en el Derecho europeo nos permite abordar de una manera muy diferente cuestiones como la lucha contra la desinformación. Creo que ha habido en ese sentido un cisma claro entre el Derecho norteamericano y el Derecho de la Unión Europea, y es importante resaltar las distinciones técnicas. Seguidamente, haré un breve excursus sobre la desinformación y posibles estrategias jurídicas que, siendo respetuosas con la libertad de expresión o de información, pudieran ser útiles, en mi modesta opinión, en este ámbito.

Cuando hablamos de ese concepto tópico de la nueva sociedad de la información, siempre nos preguntamos si el sistema jurídico clásico con el que nos habíamos manejado en los conflictos entre libertad de expresión, opinión, honor, intimidad o propia imagen, sigue siendo viable después de una revolución tecnológica. Ese sistema jurídico ha sido representado por los estudiosos como un triángulo. Por una parte, estarían los medios de comunicación, que tendrían un derecho de veto sobre los contenidos que a través de ellos se difunden. Ese veto nunca se ha considerado censura por la literatura jurídica. Cuando un director de periódico entiende que algo no es publicable, estamos todos de acuerdo en que el propio director del periódico y el medio es titular de la libertad de información y que como, además, él va a ser responsable, porque hay una responsabilidad subsidiaria por aquellas vulneraciones de la intimidad, propia imagen, etcétera, que pudieran producirse por la difusión de esa información, él tiene un lógico derecho a controlar la información. Ahí habría dos principios básicos: que los medios de comunicación, por un lado, podían censurar y, por otro, iban a ser responsables por el contenido que se transmite. Por otro lado, en ese triángulo clásico de la libertad de información, tendríamos a la ciudadanía, que era un receptor neto de la información. Es decir, la participación de la ciudadanía en la creación de opinión pública era una participación de carácter muy, muy modesto. Y, por otro lado, estaría el periodista, que tendría una responsabilidad por la información que trasmite, pero que al mismo tiempo su vinculación con los medios de comunicación debería estar sujeta al control de la línea editorial de esta. Desde mi punto

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 3

de vista, este triángulo clásico es un triángulo que salta por los aires y que no sirve para explicarnos bien el nuevo modelo de comunicación. Surgen nuevos entes no identificados, que hemos llamado intermediarios de la sociedad de información, que no son propiamente medios de comunicación, pero que desde un principio hemos regulado desde una perspectiva jurídica muy diferenciada, como ahora insistiré. Por otro lado, los ciudadanos, que antes eran receptores netos de la información, dado que toda la construcción del sistema de Internet se ha basado en principios interactivos, ahora pasan a ser protagonistas en la construcción de la opinión pública. Esto varía radicalmente la posición de los mismos dentro de ese sistema.

Quiero decir, también, que la óptica jurídica con la que hemos visto a estos intermediarios, en un principio, era radicalmente diferenciada a la de los medios de comunicación que iban a ser responsables por el contenido que transmiten. El punto de partida de esa óptica, como ustedes saben, es el Derecho norteamericano y, concretamente, un artículo del Código de Comunicación de los Estados Unidos, que es el 230 de la Decency Act, con lo cual, para muchos actores es el origen de Internet o de la regulación jurídica de Internet. Este 230 de la Decency Act consagra dos principios básicos. Por un lado, la irresponsabilidad de los intermediarios de la sociedad de la información por los contenidos que a través de ellos se transmitan. Es decir, un principio contrario al que manejamos en el ámbito de los medios de comunicación. Por otro lado, lo que para mí tiene ahora más importancia, es que también son irresponsables por el contenido que censure. Es decir, el medio intermediario en la sociedad de la información no va a tener responsabilidad, salvo que tenga conocimiento del contenido ilícito, pero en principio no hay una responsabilidad objetiva por la transmisión de contenidos ilícitos a través de su canal. Se intenta implantar una suerte de neutralidad en la red para que no haya un efecto disuasorio a los usuarios, y que estos se expresen sin el miedo a ser censurados por el intermediario. Y, por otro lado, se ha entendido de manera muy clara en el Derecho norteamericano que los intermediarios de la sociedad de la información pueden censurar libremente lo que quieran, sin ninguna responsabilidad.

Este sería el punto de partida del Derecho norteamericano, que si bien ha sido matizado por resoluciones y por legislación, a la que ahora voy a hacer alusión, ha llegado, desde mi punto de vista, a una suerte de callejón sin salida. Me explicaré. Por qué: porque, al mismo tiempo que se afirmaba esto en la ley, la Corte Suprema de los Estados Unidos, en una sentencia de 1997, la Sentencia Reno, afirmaba que Internet es un vasto foro democrático. Esto hacía alusión a una tesis clásica del Derecho norteamericano que se refiere a los foros públicos. Por foro público se entiende, en el Derecho norteamericano, un ámbito de discusión que el Estado en ningún caso puede regular. Serían las calles, las plazas, donde cada uno puede manifestar sus opiniones sin que quepa una intervención en el pluralismo por parte del Estado. Internet en sí sería un foro público, pero el problema es que, al mismo tiempo, el Derecho norteamericano ha entendido que los foros creados por los intermediarios de la sociedad de la información serían, en principio, foros radicalmente privados. ¿Qué consecuencias tiene esto en Derecho norteamericano? Una principal, que el Estado no puede prohibir a los ciudadanos entrar en las redes sociales en esos foros. Hay una sentencia muy reciente y muy importante, en la Corte Suprema norteamericana, que entiende que se ha vulnerado la primera enmienda de la Constitución, por prohibir a un ciudadano que había cometido un delito sexual el acceder a Facebook. Una pena aparejada a la pena privativa de libertad es que cuando saliera en libertad no podría entrar en redes sociales donde hubiera menores. La Corte Suprema de Estados Unidos ha entendido que eso nos estaría impidiendo entrar en un foro público y que, por lo tanto, sería contrario a la Constitución. Ahora bien, si bien el Estado no puede prohibir en Estados Unidos que un ciudadano cree un perfil en una red social, lo que tampoco puede el Estado es obligar a la red social a que permita un contenido o a que quite un contenido, porque entiende que las redes sociales son titulares de la libertad de expresión e información, y ya no solo porque lo diga la ley, sino que se entiende en Derecho norteamericano que están amparadas por la primera enmienda de la Constitución norteamericana. Son titulares de derechos fundamentales.

Por otro lado, la complicación va más allá. ¿Por qué? Porque ustedes conocerán el famoso caso de los bloqueos en Twitter de Donald Trump. Donald Trump, que podríamos decir que —al igual que Roosevelt con la radio o Kennedy con la televisión— ha sido el personaje histórico que mejor ha entendido un medio de comunicación, que es Twitter, caracterizado por ese —como dicen los norteamericanos— *beautiful restraint*, que es entender muy bien la concisión para transmitir un lenguaje político. Donald Trump en Twitter bloqueaba a usuarios que hacían comentarios críticos a las entradas de su *timeline* y unos de estos usuarios entendieron que se les había vulnerado su libertad de expresión, y recurrieron en el distrito sur de Nueva York. Y aquí hay una sentencia en primera instancia que considera que Donald Trump ha

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 4

vulnerado el derecho a la libertad de expresión de estos usuarios, porque el perfil de Twitter de Donald Trump sí es un foro público. ¿Y por qué es un foro público? Porque él es un responsable político y porque su comunicación social se lleva a cabo a través de Twitter. Además, este Twitter de Donald Trump es un perfil que él crea antes de ser presidente de los Estados Unidos. Porque luego Donald Trump manejaba otro Twitter que era el de la Casa Blanca y otro que es el de *The president of the United States*, pero realmente entiende el juez que hay que levantar el velo y es ese perfil privado de Donald Trump el que ha sido utilizado para la comunicación política. Con lo cual, dado el diseño tecnológico de Twitter y que todos los ciudadanos pueden hacer comentarios no solo a Donald Trump, sino a los comentarios que se han hecho a Donald Trump, entiende este juez del distrito sur de Manhattan que ya Donald Trump no puede controlar ese discurso porque es un foro público, y no puede cancelar a determinados seguidores.

Esta sentencia es relevante porque, si bien la Corte Suprema de los Estados Unidos ha rechazado el *certiorari*, sí ha sido secundada, tanto por el Tribunal Supremo del Estado de Nueva York como por los tribunales de circuitos; es decir, podemos decir que es ya un precedente riguroso que se está aplicando en todo Estados Unidos, y es que los responsables políticos, los cargos representativos, cuando bloquean a alguien en Twitter están vulnerando su libertad de expresión, porque eso es un foro público. Ahora bien, paradojas de esta jurisprudencia, ustedes conocerán que el día del asalto al Capitolio Twitter y otras redes sociales en un primer lugar eliminan determinadas entradas desde el perfil de Donald Trump, y finalmente cancelan el perfil de Donald Trump. Y aquí la pregunta que nos hacemos es, si Donald Trump no puede cancelar a determinados usuarios, ¿puede Twitter cancelar el foro público que ha creado Donald Trump? La jurisprudencia norteamericana entiende que sí. Y entiende que sí sobre la base de una comprensión, digamos, imperialista de la libertad de expresión y de información de las redes sociales, de las grandes corporaciones de la sociedad de la información. Porque desde la perspectiva del Derecho norteamericano ellas no dejan de ser entes privados, aunque en su interior haya foros públicos. Desde mi punto de vista, esta regulación del Derecho norteamericano es una regulación que entra, como podemos ver, en escenarios muy contradictorios y que tiene importantes carencias, sobre todo carencias a la hora de regular las redes sociales y de afrontar determinados problemas que se producen en este ámbito de comunicación.

El contraste que voy a intentar hacer ahora con Europa lo haré para poner de manifiesto que en el ordenamiento jurídico de la Unión Europea y de los Estados miembros nos hemos paulatinamente desplazado hacia una nueva comprensión de la naturaleza jurídica de las grandes corporaciones de la sociedad de la información, y subrayo las grandes corporaciones de la sociedad de la información, no cualquier red, sino aquellas que ocupan un lugar predominante en el mercado. Y desde mi punto de vista —ya avanzo mi tesis—, en el Derecho europeo no pueden ser comprendidas sino como —por usar una categoría clásica del derecho administrativo— entes privados que llevan a cabo funciones públicas y donde, por lo tanto, el derecho público puede penetrar de una manera muy incisiva. Creo que en los títulos regulatorios —tanto en el Derecho europeo como en el Derecho estatal— de este marco son importantes, y lo intentaré justificar a partir de ahora.

El punto de partida de la regulación europea, como ustedes saben, es la Directiva del año 2000 de Comercio Electrónico, y en ella el principio cardinal en buena medida es mimético al de la 230 de la Decency Act norteamericana, que es la irresponsabilidad de los intermediarios de la sociedad de la información por el contenido que, a través de estos canales, se transmita, salvo cuando tengan conocimiento de su ilicitud, donde inmediatamente surgirá una obligación de depurar ese contenido. Pero mientras no haya un conocimiento de la ilicitud, estos canales de información y estas empresas carecerían de responsabilidad. Yo creo que, aunque este principio es mimético en origen con el Derecho norteamericano, desde muy pronto empieza a quebrar esa idea de los intermediarios como medios neutrales en la sociedad de la información. Y creo que tiene que ver con el hecho de que hayamos asistido a la comprensión utópica de Internet, porque si uno lee —creo que ha envejecido muy mal— la literatura de los noventa y principios de los 2000 sobre la red que se basaba, en primer lugar, en la idea de que iba a ser un espacio neutral y que estos intermediarios no tenían líneas editoriales ni tenían intereses, yo creo que en el diseño algorítmico de Twitter, de Facebook, de Instagram hay una línea editorial, no una línea editorial clásica, pero resaltan determinados contenidos sobre otros. Hay una intervención, no hay una neutralidad. En segundo lugar, el mito de que las redes sociales nos iban a hacer más tolerantes por el hecho de que íbamos a comprender más nociones de lo bueno y lo justo, y que íbamos a atender a opiniones de gente que pensaba muy diferente a nosotros, creo que también ha quebrado y el propio diseño de las redes sociales está hecho —su arquitectura tecnológica— para que sigamos a gente que

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 5

piensa igual que nosotros. Te gusta, te recomiendan que sigas determinados perfiles que son afines a tus juicios o a tus prejuicios. Y finalmente, creo que podríamos decir que ha quebrado también la apoliticidad técnica. Pensábamos que era un mundo de apoliticidad técnica, pero diferentes sucesos por todos conocidos —por ejemplo Cambridge Analytica— nos han puesto de manifiesto que no siempre hay una apoliticidad técnica en las normas de funcionamiento de las redes sociales. Esto y además otra cosa muy importante, toda esta neutralidad de la que estábamos hablando y esta irresponsabilidad de las grandes compañías de la sociedad de la información tenían un objetivo, que era generar tecnología, conocimiento y competencia. Se pensaba que iba a ser un mercado en el que la competencia iba a ser muy incisiva, porque dado que no existía el gravamen de la responsabilidad, esto iba a dar lugar a que cuando surge Google otro buscador rápidamente pueda rivalizar con Google; cuando surge Facebook otra red social o muchas puedan rivalizar con Facebook. Lo cierto es que ha sido al contrario, y que la configuración del entramado empresarial del mundo de la información ha tendido a monopolios, pero a monopolios inéditos desde un punto de vista histórico, porque son monopolios transnacionales. Es decir, lejos de un *free market of ideas*, de haber muchas empresas con muchas diferentes tendencias, la tendencia es muy monopolística, muy monopolística.

En este sentido, creo que en el Derecho de la Unión Europea se tiene constancia de esto a partir de 2004 y de 2005, y aquí hay una sentencia que para mí tiene una relevancia absoluta a la hora de caracterizar la naturaleza jurídica de estas compañías en el Derecho europeo, que ustedes conocerán, pero yo me voy a detener un momento en ella. Es la sentencia Google contra España, la sentencia famosa sobre la responsabilidad de un buscador de datos por los contenidos indexados. ¿Por qué me parece muy relevante esta sentencia, que tiene además unas conclusiones del abogado general que creo que han sentado doctrina en el sentido que voy a decir? Porque aquí ya hay una comprensión de una empresa como Google como un ente privado que ocupa en el foro público un lugar que hasta ahora estaba reservado al Estado. ¿En qué sentido? Desde el momento en que Google va a ser responsable por la indexación de contenidos, se le está diciendo a Google que lleve a cabo una labor de ponderación entre la libertad de información de quien ha indexado o ha introducido un determinado contenido en la red y los derechos fundamentales que dicha indexación pueda vulnerar. Google lleva a cabo una función muy parecida a la de un tribunal de primera instancia, y cuando uno habla con empleados de Google que cumplen estas funciones —tuve la suerte hace no mucho de estar en la Escuela Judicial con ellos—, te dicen que ellos lo que hacen es aplicar la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y ponderan. Entonces, creo que es evidente —sería negar la realidad— que una sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha convertido a una empresa —y no me parece ni bien ni mal, creo que es un ejercicio de realismo jurídico— en una suerte de tribunal de primera instancia, desempeña funciones cuasi públicas. Porque además luego los recursos contra estas decisiones de Google, que suele atender un 50 % de las reclamaciones de desindexación, son muy escasos. Casi podríamos hablar de que se ha convertido una empresa privada, por su posición monopolística en el mercado, aplicando principios de derecho público, en un tribunal de primera instancia. La realidad es la que es y esto, sin duda, esta comprensión que se destila de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, ha ido posteriormente avanzándose en muchos instrumentos de *soft law* de la Unión Europea en materia de lucha contra la desinformación, de lucha contra el discurso del odio, donde ahora lo que se está pidiendo a las redes sociales es que lleven a cabo o que introduzcan en sus normas de la comunidad criterios de control públicos para lograr ciertos objetivos de interés general. Insistiré sobre esta cuestión más adelante.

Del mismo modo, podríamos decir que ha habido —partíamos de ese principio de no responsabilidad por el contenido ilícito— una evolución clara en el derecho europeo hacia la matización del principio general de no responsabilidad. Pondré como ejemplo dos leyes que para mí son determinantes de cuál va a ser la evolución del derecho europeo: la ley alemana y la ley francesa contra la difamación en Internet, que extreman la caución que tienen que tener las redes sociales frente a determinado discurso del odio, terrorista, y donde además se les dan unos plazos muy cortos para eliminar esa información. Ya saben que ha sido una ley, en el caso francés, censurada por el Consejo Constitucional al entender que eran desproporcionadas las sanciones que recaían sobre las empresas digitales. En cualquier caso, más allá de estas soluciones nacionales, tendentes a extremar la responsabilidad de las redes, creo que es muy relevante la propia jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Aquí hay una sentencia, la sentencia Delphi, que considera que un portal de noticias que remueve una información a las pocas horas de haber sido alertado de que había comentarios anónimos de carácter antisemita es responsable por el tiempo que ha tenido dicha información en su canal. Es decir, desde el principio general establecido

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 6

en la Directiva de Comercio Electrónico hasta la sentencia Delphi, en la que se considera la responsabilidad casi objetiva de un portal de noticias, hay un mundo y el derecho europeo está adentrándose en una comprensión muy diferente de estas grandes empresas digitales, y subrayo lo de grandes empresas digitales por los motivos que ahora diré. Ahora bien, la pregunta que nos hacemos aquí —que creo que está más vinculada al fondo de la cuestión sobre el que versa esta Comisión— es no ya tanto la responsabilidad por los contenidos que a través de estos canales se transmiten, sino la responsabilidad que pueden tener las grandes empresas de la sociedad de la información por la censura de contenidos. Esto estaría más vinculado a la lucha contra la desinformación porque se presupone que buena parte de esta lucha se tendría que llevar a cabo cancelando información que no responde a parámetros de veracidad.

Con respecto a la censura digital, a la censura de las grandes redes, si bien en el ámbito del derecho europeo todavía no hay perfiles muy nítidos en su regulación, empezamos a encontrar a nivel nacional sentencias muy significativas. Voy a hacer alusión a dos, italianas, del Tribunal Administrativo de Roma, porque creo que son un muy buen exponente de las contradicciones que tenemos que afrontar en este ámbito. Se trata de dos casos bastante recientes, en los que Facebook cancela dos cuentas de organizaciones fascistas: la de Erza Pound y la de Fuerza Nueva, en Italia. En ambos casos se recurre, pero no contra Facebook, sino al Tribunal Administrativo al entender que ha vulnerado la libertad de expresión, el derecho de asociación y la libertad ideológica de estas asociaciones. En un caso, la sala que conoce del Tribunal Administrativo de Roma considera que se ha vulnerado la libertad de expresión y el derecho de asociación de esta organización, Erza Pound, al entender que la Constitución italiana consagra un principio pluralista y apuesta por una visión del mercado de las ideas abierta, y, por tanto, no permite a un ente privado como Facebook, que ocupa una posición predominante en el mercado, intervenir en dicho pluralismo. Entiende que se ha vulnerado el pluralismo político y la libertad de expresión e ideológica de esta asociación. Paradójicamente, también en primera instancia, otra sala del Tribunal Administrativo de Roma llega a la conclusión radicalmente contraria. Entiende que Facebook no solo no ha vulnerado ningún derecho al cancelar esta cuenta, sino que era su obligación según el derecho italiano y según el derecho de la Unión Europea. Es decir, tenía que cancelar esa cuenta tomando en consideración las recomendaciones contra el discurso del odio, la protección del derecho al honor, de las minorías, etcétera. Aunque ambas resoluciones llegan a conclusiones contradictorias, lo que quiero subrayar de ellas —sobre lo que quiero llamar la atención— es que en ambos casos el juez se considera competente para controlar la política de moderación de la red social, y esto es un paso importante, muy importante. Es decir, usted ya no está, como red social que ocupa una posición cuasi monopolística en el mercado, actuando en un escenario de completa libertad, sino que tiene que regirse y atender a principios de derecho público, lo que pasa es que esos principios de derecho público son muy controvertidos, también para los juristas y para los tribunales, y vamos a encontrar una casuística muy azarosa. En cualquier caso, se afirma esa competencia, como se afirma la competencia, resolución que ya es muy comentada en el ámbito europeo, por parte de la Junta Electoral Central española cuando se suspende la cuenta del partido político VOX durante las elecciones catalanas. La Junta Electoral Central entiende que dicha suspensión no ha afectado al derecho de participación política porque los líderes han podido seguir haciendo campaña, pero entiende que sí es competente, aunque no haya en la LReg un precepto expreso que otorgue dicha competencia a la Junta Electoral, para conocer de la censura que haya podido realizar una red social que ocupa tal lugar, porque es imposible —todos sabemos que es imposible— llevar a cabo una campaña electoral al margen de las redes sociales. Por tanto, la eliminación de un discurso en las redes sociales en campaña electoral entiende la Junta Electoral Central que sería competencia suya y hace una demanda al legislador para que actúe en esta materia, una demanda que creo que es muy acertada. En cualquier caso, se afirma la competencia, lo cual para mí es muy importante.

En este sentido, podemos hablar de que en el derecho europeo la caracterización de los foros digitales de las grandes corporaciones ya es híbrida; es decir, no son foros públicos en el sentido pleno, pero tampoco son foros privados. Podemos hablar de una naturaleza privado-pública de los foros creados por las grandes corporaciones de la sociedad de la información. ¿Y esto a qué nos lleva? Nos lleva a las normas de la comunidad, de Facebook, de Twitter, progresivamente por incidencia del derecho europeo. Por ejemplo, ustedes saben que todas las grandes compañías de la información firmaron un acuerdo para durante las elecciones al Parlamento Europeo luchar contra la desinformación; es decir, una medida siempre de autorregulación, medidas no impositivas, pero la tendencia es a que los criterios de moderación —de Facebook, de Twitter, de Instagram— sean lo más análogos posible a los principios de derecho

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 7

público en esta materia; esto es, que su dimensión privada se vea claramente reconducida. En tanto gestionan intereses generales y en tanto son foros absolutamente relevantes para la formación de la opinión pública se van a amoldar a principios de derecho público, igual que Google ha tenido que hacerlo a la hora de disciplinar su buscador. Ha tenido que asumir la doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos como criterio para desindexar determinadas informaciones que pueden ser lesivas del derecho a la protección de datos, a la intimidad, etcétera. Esta idea de la progresiva equiparación es la que está en el corazón, desde mi punto de vista, de la futura Digital Services Act, que, como saben ustedes, se está ahora discutiendo en el Parlamento Europeo y que probablemente entre en vigor en el año en curso. La Digital Services Act parte de una comprensión de las grandes corporaciones de asesoría e información que yo he querido definir como entes vicariales del Estado. Empleo aquí el término vicarial en el sentido propio en que se emplea por la doctrina católica: que hace las veces del Estado allí donde el Estado no llega. Esta legislación es consciente de una cosa que me parece muy importante y es que haya una nueva relación desde la perspectiva tecnológica entre el Estado y la sociedad. Esto quiere decir que la revolución tecnológica se produce ya de manera prácticamente exclusiva en la sociedad y que el Estado carece de medios para afrontar determinados desafíos al margen, en este caso, de las grandes empresas digitales, lo hemos visto con Google y lo hemos visto con Facebook. Es decir, el Estado tiene una posición en la cual necesita una acción vicarial de estas empresas, porque además gestionan intereses generales. Aquí, la Digital Services Act creo que incorpora un escenario para mí revolucionario. ¿Y revolucionario en qué sentido? Intentaré sintetizarlo de forma muy breve.

En primer lugar, porque exige una arquitectura interna a las grandes corporaciones de la sociedad de la información. ¿En qué sentido? Van a tener que establecer sistemas de recursos para la retirada de contenidos. Ahora lo hacían, pero va a estar mucho más tasado el diseño de este sistema. Cuando alguien entienda que hay un contenido que es de carácter ilícito, tiene la posibilidad inmediata de dirigirse a un organismo interno que tendrá que decidir sobre la retirada o no del contenido, pero lo interesante es que frente a la retirada del contenido, frente a esta censura interna, ahora se habilita también una posibilidad de recurso frente a la censura de las corporaciones digitales. Además —con esto subrayo el nivel de privatización que va a tener la gestión de la libertad de expresión e información en este ámbito—, cuando no se esté de acuerdo con la resolución dada por la red social, el diseño de la Digital Services Act está pensado para que sea el arbitraje privado el que resuelva esos posibles conflictos. Con lo cual, creo que los recursos judiciales sobre esta materia van a ser escasos, porque probablemente se agote en la propia decisión de la red social o, en su caso, en el arbitraje, y luego aquí habrá que ver cuál es el estatuto jurídico que se da a esos laudos arbitrales, que, como ustedes saben, en el derecho español es un estatuto jurídico muy protegido; ahí se abre un escenario desde luego con muchos interrogantes. Por otro lado —algo muy relevante en la futura regulación de la Digital Services Act—, obviamente, la Digital Services Act no puede obligar a las grandes corporaciones de la comunicación digital a que hagan públicos los algoritmos a través de los cuales discriminan información por una cuestión, yo creo que evidente, de propiedad intelectual. Ahora bien, se incorpora una obligación —no sé si esto se mantendrá después de su tramitación parlamentaria— de que estas empresas, a través de una auditoría anual, expongan detenida y detalladamente qué contenido han censurado y por qué. Es decir, no vamos a conocer el algoritmo, pero sí podremos conocer cuáles son los resultados de la aplicación del algoritmo, con lo cual el control sobre esa línea editorial de las redes sociales, desde mi punto de vista, se va a ver agudizado de una manera hasta ahora inédita.

Unas brevísimas consideraciones sobre la idea de posverdad, desinformación, desde una perspectiva muy modesta y muy realista. El problema —y aquí obviamente mi intervención tendrá una naturaleza más abstracta y menos técnica— cuando hablamos de desinformación en todos los congresos a los que he acudido y cuando he hablado con colegas es que hay dos disposiciones: los que entienden que la mentira en política ha existido siempre y que esto de la desinformación es un invento anglosajón para incluir una palabra en el diccionario de Oxford, *post-truth*, y que es un camelo, y los que entendemos —yo me incluyo— que esta es una cuestión inédita o que nos enfrentamos a un problema inédito en las democracias. Obviamente, la mentira ha existido siempre en política. Revisando hace poco el libro de *Verdad y Mentira en la Política*, de Hannah Arendt, un clásico, dice: hay que reconocer que la verdad nunca ha sido una virtud en política. Es decir, la idea de *fiat veritas et pereat mundus* es una idea que ningún político asume como propia porque entiende que en determinados momentos la necesidad de ocultar la verdad puede ser importante para el interés general. De otro lado, lo que sí creo que es inédito son las posibilidades tecnológicas que ofrece hoy en día la sociedad para hacer pasar algo que es cierto

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 8

como falso. Aquí lo que todos nos preguntaríamos sería el axioma evangélico clásico de, ¿pero qué es la verdad?, como principio relativista. Las sociedades democráticas en buena medida asumen la idea clásica de John Stuart Mill de que es mucho más nocivo establecer la verdad de Estado que permitir determinadas mentiras. ¿Por qué? Porque el Estado puede ser falible a la hora de establecer la verdad y porque si tomamos una perspectiva optimista y liberal hay que asumir que con el tiempo las ideas virtuosas y ciertas se acabarán imponiendo a las ideas falsas y nocivas. En cualquier caso, John Stuart Mill cuando escribía lo hacía antes de la irrupción de Internet, de Facebook, de Twitter, y obviamente estos postulados liberales pueden ser objeto de relativización, como ahora diré. Por un lado, la idea de qué es verdad o de que la verdad siempre es discutible, la verdad fáctica, es cierta, pero también es cierto, por ejemplo, que podríamos decir verdades evidentes, como que Paco Umbral no escribió el Quijote. Es decir, si pudiéramos asumir que Paco Umbral escribió el Quijote estaríamos asumiendo algo falso. ¿Esto qué quiere decir? Que la discusión pública sobre asuntos de interés público, que requiere también una perspectiva ilustrada, creo que se podría ver degenerada si determinadas cuestiones de relevancia pública fueran tomadas como ciertas cuando en realidad son falsas. Es decir, creo que los procedimientos deliberativos requieren una mínima garantía de racionalidad. Ahora bien, a la hora de cómo actuar frente a ese engaño masivo, frente a esas posibilidades que ofrece la red para convertir algo falso en verdadero, hay una cosa previa, hay que tomar en cuenta que en el ámbito del derecho la mentira sí está censurada: el delito de falso testimonio, la estafa, la calumnia, la injuria. La idea de que el Estado nunca establece la verdad no es una verdad cierta; lo que el Estado no establece es la verdad política en el debate político, creo que ese es un principio inderogable. Ahora bien, en lo que creo que el Estado sí puede tener un interés legítimo en garantizar es en eliminar determinados patrones tecnológicos de la desinformación, que es algo muy distinto a establecer lo cierto de una forma oficial sobre una determinada discusión. Es decir, creo que aquí se puede obligar o legislar para que las grandes corporaciones de la sociedad de la información establezcan, dentro de su arquitectura tecnológica, mecanismos que detecten patrones tecnológicos de la desinformación. Y aquí hay que asumir otra cosa, porque si bien la libertad de expresión y de información es un bien preciado, y en ese sentido creo que no se puede renunciar a la idea de que la verdad de Estado es más perniciosa que una mentira, del mismo modo creo que hay que asumir que los bots no son titulares de la libertad de expresión. Es decir, que los procedimientos automatizados de engaño masivo en ningún caso están amparados por la libertad de expresión o por la libertad de información. En ese sentido, creo que es una línea que también está prevista en la Digital Services Act, que es una línea muy razonable: el obligar a las corporaciones a detectar estos patrones tecnológicos.

Finalmente, y de manera muy muy breve, creo que uno de los posibles errores o derivas equivocadas en esta lucha contra la desinformación —y aquí me estoy refiriendo al procedimiento de actuación contra la desinformación del año 2020 y a la Comisión Permanente contra la Desinformación—, es asumir que ha de ser el Ejecutivo o que se ha de concentrar en el Ejecutivo la lucha o las políticas principales contra la desinformación, o que este ha de ser en un momento determinado el encargado, desde la propia Secretaría de comunicación, de llevar a cabo las campañas que pongan de manifiesto que se ha propagado una información falsa y que establezcan lo cierto sobre una determinada cuestión. Creo que esto sería tan complicado como asumir que el Ejecutivo es un órgano neutral, como asumir que el Estado nunca va a tener interés en que algo incierto que ha sido transmitido cierto siga siendo considerado como tal. En ese sentido, es muy importante que el diseño institucional de los órganos encargados de velar por la lucha contra la desinformación tenga una autonomía clara con respecto al Ejecutivo y tengan una composición plural, transparente y abierta. En ese sentido, son diferentes las funciones que podría tener el Ejecutivo desde la perspectiva de la seguridad nacional —dado que el Gobierno dirige la política exterior frente a acciones de desinformación externas— a aquellas que pudiera tener frente a campañas de desinformación internas, porque el Ejecutivo, en tanto que órgano político, es juez y parte. Entonces, me parece muy relevante que se extreme el cuidado en el diseño institucional de este tipo de órganos. Y con esto, y creo que habiéndome extendido más de lo previsto, doy por concluida mi intervención.

Muchísimas gracias a todos ustedes por su atención.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias al profesor Vázquez por su información sobre el proyecto legislativo y jurisprudencia y por sus recomendaciones finales.

Si les parece, vamos a empezar de mayor a menor. Si es así entiendo, entiendo... **(La señora Retuerto Rodríguez pronuncia palabras que no se perciben)**. Si el grupo mayoritario se niega, hemos

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 9

de cambiar el turno. **(Risas)**. Entonces, si no me equivoco, es el diputado Delgado, por el Grupo de Podemos, quien tiene la palabra.

Andamos un poco ajustados de tiempo. Lo digo en interés de las señorías también.

El señor **DELGADO RAMOS**: Yo voy a ser muy breve. Muchas gracias, señor Vázquez, por su intervención. Me ha parecido magnífica, muy ilustrativa. De hecho, traía una batería de preguntas y prácticamente me las ha contestado todas, pero le voy a hacer algunas. Por ejemplo, cuál cree usted que debe ser la respuesta legítima a la desinformación por parte del Gobierno, tomando en cuenta que desde el punto de vista constitucional el deber fundamental del Estado es garantizar los derechos fundamentales, incluso sobre elementos o criterios de seguridad nacional. Y después no sé si me podría contestar o si tiene alguna información sobre qué posición ocupa España respecto a otros países de Europa en materia de regulación de la libertad de expresión, si estamos por encima, por abajo o en la media en lo que es la regulación de este derecho.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vázquez Alonso.

El señor **VÁZQUEZ ALONSO** (doctor en Derecho, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla): Respondiendo de la manera más sintética posible, con respecto a la posición del Gobierno frente a la desinformación, como decía al final de mi intervención, para mí es muy importante distinguir la posición que pueda tener el Gobierno frente a campañas de desinformación procedentes del exterior —ahí creo que el hecho de que el Gobierno dirija la política exterior por mandato constitucional exige que, obviamente, disponga de los recursos necesarios para hacer frente a dichas campañas— a la que podría tener el Gobierno frente a lo que se pudieran considerar campañas de desinformación que surjan en el orden interno, que van a tener que ver fundamentalmente con la lucha política. Creo que ahí la posición del Gobierno tiene que ser una posición absolutamente neutra, porque el Gobierno, al fin y al cabo, es un órgano político. Es decir, la discusión sobre la veracidad o no de una determinada cuestión de interés público en la sociedad o en el debate político no puede ser objeto, desde mi punto de vista, de intervención por parte del Gobierno. Obviamente, puede ser objeto de intervención si se crea un órgano, una autoridad independiente. La Digital Services Act prevé un órgano, que es la coordinación de servicios digitales, una suerte de agencia de protección de datos en cada uno de los países miembros, que probablemente se verá atribuida de competencias en esta materia. Para mí todo lo que sea atribuir al Ejecutivo un control sobre discusiones acerca de la verdad o mentira relacionadas con cuestiones domésticas está fuera de lugar. Obviamente, son muy diferentes las competencias que pueda tener en materia de seguridad nacional.

Con respecto a lo segundo, la libertad de expresión en España en términos comparados con otros países de la Unión Europea, creo que la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la libertad de expresión en España ha sido históricamente una doctrina más garantista que la media de la Unión Europea. Creo que en la teoría de la libertad de expresión España no es una democracia militante; en España se descartó el modelo alemán en el debate constituyente, en España el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional el tipo penal de denegación del genocidio... Creo que esa idea de la libertad de expresión muy optimista es una idea que en los últimos años ha empezado a ser objeto de revisión, y ahí tenemos no solo condenas por parte del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en relación, por ejemplo, con el tipo penal de injurias a la Corona, con condenas muy anunciadas por otro lado, sino que creo que tenemos condenas en el horizonte, como va a ser la sentencia llamada «de la puta bandera», una sentencia en la que no se ampara a un sindicalista que lleva a cabo este improperio contra la bandera nacional, con un voto particular del profesor Ollero, que creo que explica muy bien los problemas de ese cambio de jurisprudencia del Tribunal Constitucional a la luz del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Estoy seguro de que, en mi modesta opinión, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos nos volverá a condenar en este caso. Pero desde luego no creo —eso también lo digo— que la situación de la libertad de expresión en España sea dramática ni significativa por sus restricciones con respecto a otros países europeos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Mariscal, por VOX.

El señor **MARISCAL ZABALA**: Gracias, presidente.

Gracias, señor Vázquez, por la comparecencia. La verdad es que ha sido muy interesante y le agradecemos que en una Comisión sobre desinformación haya dedicado tanto tiempo a hablar de libertad

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 10

de expresión y de redes sociales. Consideramos que, al final, la desinformación —como ha dicho usted— y la mentira siempre se han utilizado a largo de la historia por parte del poder político, por parte del poder mediático y también del poder económico. De ahí, por ejemplo, los anuncios de primeros del siglo XX cuando, por ejemplo, había empresas que anunciaban y promocionaban el tabaco diciendo que era un hábito saludable. O sea, al final la desinformación siempre ha existido. ¿Qué es lo que ha ocurrido a lo largo de la historia? Pues que los emisores de esa desinformación no han tenido consecuencias, salvo en raras ocasiones; habitualmente no tenían consecuencias.

En las últimas décadas, y a través del uso de las redes sociales, hemos visto cómo los ciudadanos han podido combatir esa desinformación lanzada por el poder político y el poder mediático. Yo voy a poner como ejemplo el caso de VOX, que usted ha mencionado a lo largo de su comparecencia. En el caso de VOX hemos visto cómo en muchas ocasiones, gracias al uso de las redes sociales, el partido político VOX ha podido combatir la desinformación que se ha lanzado sobre su discurso, sobre sus líderes o sobre su programa y su proyecto. Por ejemplo, hace unos días, en el programa *El hormiguero* hubo un conocido tertuliano que analizó los resultados de Castilla y León y el buen resultado para VOX diciendo que era la vuelta a la España en blanco y negro, donde se perseguía a las mujeres y se perseguía a las personas según su orientación sexual. Acto seguido, el presentador pedía su opinión a una actriz, a una artista, para que en base a esa mentira, en base a esa desinformación, estableciese un juicio de valor. Entonces, ella dijo: bueno, evidentemente, yo no quiero que vengan los radicalismos a España, que vengan los extremistas, los extremismos y, por lo tanto, pido al Partido Socialista y al Partido Popular que lleguen a un acuerdo. En ese sentido, este es un claro ejemplo de cómo a través de la desinformación se obliga a los ciudadanos a establecer unas decisiones sobre una mentira. En este caso, VOX tiene la posibilidad de combatir esa desinformación a través de las redes sociales, y aquí es donde me quiero detener ahora. Creo que en los últimos años se ha analizado el uso de las redes sociales como foco de la desinformación, de las *fake news*, de los bulos, y también se habla y se las vincula con la difusión de los discursos del odio. Aquí tengo un ejemplo de cómo hace unas décadas *El País* hablaba del uso de las redes sociales como algo positivo. Concretamente, en una entrevista con un responsable de Facebook se hablaba de la importancia que habían tenido las redes sociales para la victoria de Obama, y en el periódico el propio periodista alababa el uso de las citadas redes sociales. Sin embargo, en 2016, después de la victoria de Donald Trump y de que otros movimientos alternativos empezasen a tener éxito político, especialmente por el uso de las redes sociales, a *El País* (**muestra un recorte de prensa**) le parecía que las redes sociales eran una amenaza para la democracia. De hecho, vemos cómo en los últimos meses también algunas plataformas, como HBO o Netflix, han publicado documentales, como *El dilema de las redes sociales* o *El gran hackeo*, en los que vinculan las redes sociales precisamente a eso. Por ejemplo, se llega a decir que quien esté en las redes sociales, especialmente la gente joven, corre el peligro de que luego pueda acudir a manifestaciones violentas o tener un discurso de odio.

¿Adónde quiero llegar? A lo siguiente. Creemos que el poder político y el poder mediático están demonizando el uso de las redes sociales y que esto está sirviendo a las plataformas de redes sociales para justificar la censura y la expulsión de miles de ciudadanos de su plataforma. Muchos ciudadanos lo utilizan para configurar la opinión pública, pero hay otros profesionales de la comunicación, periodistas o incluso personas que provienen del mundo científico a los que se les está expulsando de ese foro público, de las redes sociales, que en algunos casos son su herramienta de trabajo.

Llegados a este punto, le quiero preguntar, y voy terminando, si las plataformas de redes sociales en estos momentos se sienten legitimadas para censurar a determinados ciudadanos, para expulsarlos de su foro público y si estas plataformas están teniendo tanto poder como para dirimir o debatir sobre derechos fundamentales, lo que hasta hace bien poco residía en los Estados y en los Gobiernos. Usted mismo ha dicho que en estos momentos las plataformas de redes sociales están teniendo incluso esa capacidad de poder legislar, como si fuesen Gobiernos, sobre derechos fundamentales. Repito que, llegados a este punto, la pregunta es cómo se pueden defender los ciudadanos, incluso en un futuro los Estados, ante estas plataformas de redes sociales, que estamos viendo como están decidiendo sobre derechos fundamentales y no dejan de ser, al final, empresas privadas que no deberían tener esa capacidad y esa competencia para regular esos derechos fundamentales.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Mariscal.
Tiene la palabra, si quiere, señor Vázquez.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 11

El señor **VÁZQUEZ ALONSO** (doctor en Derecho, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla): Muchas gracias.

Gracias por la pregunta. Con respecto al ejemplo que ponía de *El Hormiguero* —creo que era ese programa—, lo que verdaderamente se pone en cuestión es una opinión; no creo que se trate de una *fake news*. Ha habido unos resultados electorales y una persona puede considerar que son fabulosos para el futuro de Castilla y León y otra que son nocivos para el futuro de las mujeres de Castilla y León. No creo que se pueda subsumir dentro del concepto de desinformación o *fake news* una opinión contraria o que transmita un juicio negativo sobre una determinada realidad. Las *fake news* se refieren a la capacidad de desvirtuar verdades racionales, científicas o factuales, es decir, se refieren a que se diga que ha existido algo que no ha existido y hacer creer a todo el mundo que realmente ha sido así o a hacer pasar por fetichismo o por falsedades determinadas cuestiones científicamente comprobadas. Ahí es donde creo que está el problema. En *El Hormiguero* puede haber una opinión contraria a los resultados del partido y en otro medio de comunicación imagino que podrá haber otra opinión favorable. Creo que si realmente se actuara contra esa opinión sí que estaríamos ante una evidente restricción de la libertad de expresión.

En cuanto al margen de las redes sociales o a la posibilidad que tengan estas de regular los discursos, yo creo que, como he dicho en mi intervención, los criterios de las grandes corporaciones, que son cuasiforos públicos, se tienen que asimilar en la medida de lo posible a los principios generales a través de los cuales se restringe y se regula la libertad de expresión e información. Esto no quiere decir, desde mi punto de vista, que las redes sociales en tanto empresas no puedan tener un margen propio para excluir determinados contenidos que entiendan que son contrarios a su decoro o a sus intereses empresariales. Por ejemplo, la obscenidad no está prohibida en nuestro ordenamiento o el erotismo no está prohibido en nuestro ordenamiento. ¿Puede una red social ser más pacata que el ordenamiento? Entiendo que sí. Creo que podría establecer, y lo hace, reglas de decoro más estrictas que las del Estado y que determinadas imágenes que estarían protegidas por la libertad de expresión ser excluidas por un criterio puramente empresarial. Ahora bien, distinto es esto a que la red social tenga completa autonomía para, por ejemplo, en un proceso electoral, eliminar de la misma una de las opciones que están compitiendo o neutralizar su mensaje a través de un algoritmo de manera constante. Yo creo que ahí sí que hay valores constitucionales —el pluralismo político— que exigen que las redes sociales toleren ese discurso, porque, en primer lugar, es un discurso protegido por el ordenamiento. Obviamente, cuando se incurre en discurso ilícito, la red social no es que pueda, es que debe eliminar dicho discurso. Yo creo que habría que establecer tres niveles en ese sentido.

Para mí —me imagino que algún compareciente anterior lo habrá subrayado—, la clave a la hora de controlar la moderación que puedan hacer las redes sociales es que sea en periodos electorales o cuando se trate de un discurso político, porque yo creo que no están legitimadas para extirpar determinadas opciones políticas del debate. Esa sería mi respuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, profesor Vázquez.

Tiene la palabra, por el Grupo Popular, el senador De Rosa.

El señor **DE ROSA TORNER**: Muchísimas gracias.

Gracias, profesor Vázquez. Ha sido muy interesante su intervención y, sobre todo, la determinación de la distinta naturaleza jurídica que pueda tener la lucha contra la desinformación y la utilización de las redes sociales en dos sistemas democráticos importantes, como es el norteamericano y el sistema europeo, que yo creo que es donde se centra, evidentemente, el debate de la colisión de la libertad expresión, de la libertad de información, de la libertad de opinión y también de la protección de los valores y los derechos fundamentales. No obstante, siendo todos conocedores de que el sistema norteamericano tiene una característica propia, la de tener menos regulación de la que existe en el propio sistema del ordenamiento jurídico europeo, que, en ese sentido, tiene una tendencia mucho más intervencionista, de protección, quería plantearle una serie de cuestiones que yo considero fundamentales.

Estoy de acuerdo con usted en que es necesario establecer una regulación, porque, como todos sabemos, todos los días a través de las redes los ciudadanos estamos recibiendo cantidad de mentiras, de noticias falsas o de *fake news* que están afectando muchas veces a la creación de la opinión pública, sobre todo cuando se están utilizando determinados sistemas, como los bots, es decir, métodos automatizados de crítica constante contra el adversario. Muchas veces nos sorprende cuando nos atacan, pero, claro, cuando tenemos nosotros una actuación, desde un punto de vista genérico, dedicado a la desinformación, hay que tenerlo mucho en cuenta. Por tanto, mis cuestiones concretas van a ser, en

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 12

primer lugar, qué modelo considera que debería adoptarse en nuestro ordenamiento jurídico. Estoy de acuerdo con usted en que el Ejecutivo no puede estar en esto, porque no se puede ser juez y parte. Por lo tanto, creo que se podría crear una autoridad independiente, dependiente del Poder Legislativo. O podríamos confiar, de nuevo, en el Poder Judicial, al igual que estamos viendo que en la Sala tercera del Tribunal Supremo hay un magistrado de enlace con el CNI, designado por el propio Consejo General del Poder Judicial, para determinar todas esas cuestiones. ¿Deberíamos utilizar la vía de la Sala tercera del Tribunal Supremo y determinar una figura también, un magistrado, que se encargara de la protección de los derechos de los ciudadanos a la hora de poder establecer esa protección, que yo creo que tenemos que realizar? Por lo tanto, ¿qué modelo le gustaría a usted o nos aconsejaría para poder trabajar en esta Comisión? ¿Un modelo de autoridad independiente, dependiente del Poder Legislativo, o un modelo dependiente del Poder Judicial? Usted ha descrito muy bien, cuando estábamos hablando de la Junta Electoral Central, el papel que deben tener las redes sociales en el ámbito de los procesos electorales. No creo que deba ser el control, sino únicamente la utilización indebida de las redes sociales, porque las redes sociales en sí mismas —permítanme que me extienda unos segundos— no son malas, son la autopista, el problema es cuando el que conduce va en contradirección o no respeta las normas de circulación. En este sentido, habrá que fijar una autoridad que determine que este señor, este partido político o este club de fútbol están utilizando indebidamente la circulación que se ha establecido. Yo creo que esto es muy importante para que nosotros establezcamos aquí una reflexión: una autoridad independiente, dependiente del Poder Legislativo, o copiar el modelo de la Sala tercera Tribunal Supremo, como tenemos en el ámbito del control de inteligencia.

Muchísimas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el compareciente.

El señor **VÁZQUEZ ALONSO** (doctor en derecho, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla): Muchas gracias, senador.

Me parece muy acertada su pregunta. Lo que no sé si son dos alternativas excluyentes la autoridad independiente y la autoridad judicial. Yo creo que la autoridad independiente es algo que va a caer por su propio peso; es decir, que si realmente se aprueba la Digital Services Act y se crean las coordinaciones generales de servicios digitales en cada Estado es muy probable que estén dotadas de competencia para luchar contra la desinformación. Creo que el diseño institucional de las mismas va a ser la gran cuestión, así como la manera en que tienen o disfrutan de independencia con respecto al Poder Ejecutivo, pero creo que la opción de que haya autoridades independientes en este ámbito está prácticamente tomada, lo cual no quita —y me parece muy acertada su sugerencia— que el Poder Judicial tenga que establecer precedentes sobre estos casos difíciles. Por tanto, yo creo que más que un órgano específico en el Tribunal Supremo va a ser muy importante la propia formación de los jueces en esta materia, es decir, que los jueces tengan conocimiento de la sociología y de la tecnología de Internet para que cuando les llegue una reclamación de alguien que dice que le cancelaron una cuenta el juez sea consciente de en qué red, en qué contexto, qué es lo que te permitía hacer a ti esa cuenta. Por ejemplo, en el caso de Trump es muy interesante la sentencia, que es de una jueza de primera instancia que hace sociología de Internet. Ella dice que esto es un foro privado, pero que hay que ver si realmente es un foro público. ¿Qué puede hacer un internauta respecto del *timeline* de Trump? No solo criticar a Trump, sino que puede conversar con otra persona que ha criticado a Trump y, además, las posibilidades de interactuar son infinitas; aparte, las posibilidades de seguir ese *timeline* son infinitas. Además, ¿qué hace Donald Trump en ese *timeline*? Comunicar políticamente. Entonces, lo que viene a decir es que, en este caso concreto, dada la red social, la tecnología que pone a disposición del ciudadano y el contexto en el que se ha producido, que es una crítica al presidente, entiende que se ha vulnerado la libertad de expresión y que es un foro público.

Yo creo que la formación de los jueces en ese sentido va ser lo que verdaderamente nos dé precedentes judiciales fuertes para que, a su vez, la autoridad independiente sepa que está andando sobre seguro. Por tanto, yo creo que, más que excluyentes, confluyen en una misma dirección. Esa sería mi opinión. Y yo echo de menos sentencias. En este ámbito creo que son muy importantes las del Tribunal de Justicia de la Unión Europea —ya hay reducción de la irresponsabilidad de los intermediarios— y también del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, pero creo que nos faltan sentencias en las que se censure a las redes sociales por censurar y en las que se establezcan los criterios a los que tienen que plegarse a la hora de disciplinar el discurso.

No sé si le he respondido.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 13

El señor **PRESIDENTE**: Se da por respondido.

Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra la senadora Retuerto.

La señora **RETUERTO RODRÍGUEZ**: Gracias, presidente.

Muchísimas gracias, profesor, por su intervención en esta ponencia. La verdad que ha sido muy interesante, pero me surgen algunas dudas, fundamentalmente con el límite o esa frontera que debemos poner a la libertad de expresión por el uso exponencial de lo que ha supuesto en los últimos veinte años de las redes sociales. En este sentido, tanto la Unesco como la ONU instan a los Gobiernos a no poner restricciones a la libertad de expresión que dañen el papel fundamental de los medios de comunicación independientes.

Al oír su intervención me han surgido varias cuestiones en torno a quiénes deben ser los que pongan límites a la desinformación, a las *fake news* o a las mentiras, que han existido toda la vida y que creo que ahora suponen, dentro de la digitalización en la que estamos inmersos, transmitir la información exponencialmente. También encuentro que los medios de comunicación, que se han tenido que adaptar y utilizar las plataformas para transmitir su información, deberían ser también actores principales en el control de la veracidad de las informaciones. En cuanto al papel fundamental que juegan los medios de comunicación, que se han adaptado a esta nueva forma de comunicación que son las redes sociales, quería preguntarle si es necesario encontrar ese equilibrio para, por un lado, asegurar los sistemas democráticos estables que tenemos en Europa y, por otro lado, proteger la libertad de expresión. ¿Cómo podemos mantener ese equilibrio?

Entiendo que, según su intervención, hay conceptos claves que, necesariamente, tienen que estar conectados: evidentemente la desinformación, la libertad de expresión, control o simplemente censura. ¿Nos podría explicar un poco, en el contexto en que nos estamos moviendo, la situación de Europa? ¿Cómo se encuentra ahora mismo la legislación europea? ¿Cómo se está trabajando en Europa para controlar la desinformación, a la que todos los ciudadanos estamos sometidos y que todos estamos abocados a recibir?

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, senadora.

Tiene la palabra ahora, en su último turno, el compareciente para responder a lo que guste y también como intervención de cierre para respetar la hora prevista.

El señor **VÁZQUEZ ALONSO** (doctor en Derecho, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla): Muy bien. Muchísimas gracias.

Gracias por su pregunta. Usted apunta otra cuestión importante, la necesidad de recuperar o rehabilitar el papel de los medios de comunicación en la formación de la opinión pública. El derecho a la libertad de información se construye de una forma aristocrática, podríamos decir. La libertad de información estaba pensada para los periodistas. Se entendía que era necesario protegerla con preferencia, que prevaleciera la libertad de información frente al honor, a la intimidad y a la propia imagen cuando quien ejerciera la misma fuera un periodista y sobre la base de requisitos de veracidad, diligencia debida y sobre cuestiones de relevancia pública. ¿Cómo rehabilitar el papel de la prensa, cuya relevancia, obviamente, se ha visto reducida en la formación de la opinión pública? Desde la perspectiva de un jurista te tengo que responder que no lo sé. Probablemente sea un problema sociológico. Que los medios de comunicación recuperen la autoridad y sean capaces de verificar y de reconducir, frente a determinados equívocos, la opinión pública es una cuestión que, desde mi punto de vista, se escapa al derecho. ¿Que pienso que es necesario? Claro. Creo que es más importante formarse una opinión a través de los medios de comunicación que a través de tuitos, porque, obviamente, hay toda una *lex artis* detrás de la información de los medios que no existe en muchas personas que hoy están creando opinión pública. Pero no sé cuál podría ser la posibilidad jurídica. Hay quien ha apuntado que se podría dar una especie de bonos, *vouchers*, a los ciudadanos para que los invirtieran en comprar el periódico que quieren, es decir, una financiación indirecta, no a través de publicidad institucional, como se financia ahora la prensa, sino que el ciudadano tuviera un bono periodístico y que comprara tres o cuatro periódicos o que se pudiera desgravar prácticamente la totalidad de los gastos de inscripción a los periódicos digitales y demás. Creo que no estaría mal, aunque no estoy seguro de que fuera la solución definitiva.

Como cláusula de cierre, quisiera decir algo que se me había olvidado subrayar, y es la importancia del movimiento de ficha en el derecho europeo y no la del estancamiento en el norteamericano. Y es no

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 14

hay que olvidar que cuando se aprueba la Directiva sobre el Comercio Electrónico o la cláusula 230 de la Decency Act no existía Facebook, no existía Twitter, no existía Instagram, es decir, que se estaba legislando realmente sobre el proto-Internet y que la revolución fue absolutamente extraordinaria. Seguir diciendo hoy en día que Facebook es un intermediario neutro en la sociedad de la información me parece que es, desde un mínimo realismo jurídico, una barbaridad. La otra cuestión es que centramos la desinformación siempre en la mentira peyorativa, en la desinformación, y probablemente el gran reto de la desinformación y donde el Estado tenga menos legitimidad para actuar es en el falso prestigio, lo que los americanos llaman el *astroturfing*. Ya no es tanto que desprestigies al contrario, sino que tú utilices *astroturfing*. Astro Turf es la empresa más famosa de césped artificial en Estados Unidos. Los académicos norteamericanos han usado el término *astroturfing* para expresar que el peligro no es que los bots vilipendien al contrario, es que creen un falso prestigio a favor de alguien. Ese es otro de los retos del engaño, de la desinformación. No es tanto ya que metas miedo, sino que, a través de procedimientos automatizados, hagas pasar algo por extraordinario y por bueno o hagas que parezca que tiene muchos apoyos o muchos seguidores y realmente no los tenga.

Como decía, la opción del derecho europeo es la opción correcta, desde mi punto de vista: considerar a estas corporaciones como entes de interés general que cumplen funciones de utilidad pública, que pueden ser reguladas por el derecho público y, al mismo tiempo, agudizar la formación judicial —como he contestado a su compañero— y el diseño institucional de las autoridades independientes, que a partir de ahora creo que tendrán competencia sobre esta materia.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, profesor Vázquez. Aunque haya terminado ahora su exposición, si lo tiene a bien, esperamos contar en adelante con su consejo y asesoría para la ponencia.

El señor **VÁZQUEZ ALONSO** (doctor en Derecho, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla): Muy bien. Muchas gracias. Gracias a todos.

El señor **PRESIDENTE**: Suspendemos un par de minutos para despedir al compareciente y recibir al siguiente. **(Pausa)**.

— **DE LA SEÑORA SÁDABA CHALEZQUER (DOCTORA EN COMUNICACIÓN, DECANA DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE NAVARRA), EN RELACIÓN CON EL ESTUDIO DEL FENÓMENO DE LA DESINFORMACIÓN Y DE LAS FAKE NEWS, CON EFECTOS DISRUPTIVOS EN LA SOCIEDAD. (Número de expediente del Congreso de los Diputados 219/000706 y número de expediente del Senado 715/000602).**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, dando comienzo a la comparecencia, con mucho gusto tengo que agradecer la presencia de la señora Rosario Sádaba, decana y profesora de Publicidad de la Facultad de Comunicación de Navarra. En la actualidad, desde hace unos meses, se ha constituido un grupo de asesores precisamente sobre el asunto para el que se le ha demandado que nos ilustre y ella es asesora por parte española de la dirección general de redes precisamente en este asunto de la formación digital, en principio más bien dedicado a la educación estrictamente escolar, si bien, como Comisión, nos importa subir el nivel de edad, puesto que estamos pensando sobre todo en votantes y adultos y otras cuestiones que puedan ser de interés para la seguridad nacional, y disponemos de un trabajo excelente de infografías que ha realizado.

La señora **SÁDABA CHALEZQUER** (doctora en Comunicación, decana de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Navarra): Muchísimas gracias, señor presidente. Gracias, de verdad, a esta Comisión por la invitación para poder dirigirme a este grupo de personas que están trabajando sobre la seguridad nacional.

He tenido la oportunidad de escuchar parte de la sesión del compareciente anterior y pienso que mi intervención complementa, no por mí sino por el tema, lo que se ha dicho hasta ahora, ya que ofrezco una perspectiva diferente, que creo que también debe ser necesaria en el escenario de la seguridad nacional. Como ha mencionado el presidente, probablemente no es la tarea de una Comisión Mixta de Seguridad Nacional trabajar sobre currículums educativos, que es competencia de otros ministerios o comisiones, pero creo que la alfabetización mediática también tiene un papel a la hora de combatir la desinformación, que puede tener como una de sus consecuencias, como veremos ahora, peligros y riesgos para la

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 15

seguridad nacional. Estoy aquí, como dice la presentación, en calidad de miembro del Observatorio europeo de investigación sobre desinformación y *fact checking*, que está promovido y financiado por la Comisión Europea. Fruto de todos los trabajos que he realizado en los últimos años, formo parte de este grupo de expertos creado por la Comisión Europea, que busca apoyarse en la educación digital para promover la lucha contra la desinformación. Estamos elaborando ahora mismo un trabajo muy interesante, un libro blanco que esperamos que esté preparado aproximadamente en unos dos meses, que creo que también va a ser una aportación clarificadora e importante en estos temas.

Quería ordenar mi intervención en torno a tres ejes: en primer lugar, algunas cuestiones iniciales, porque entiendo que probablemente muchas de las cosas que comente las conocerán o no necesariamente. En cualquier caso, por si acaso, haré algunas precisiones conceptuales y también terminológicas; después ofreceré algunos datos sobre la posición de España respecto a otros países europeos en cuestiones relacionadas con la alfabetización mediática; a continuación entraré un poco más en el tema, es decir, acerca de qué hablamos cuando nos referimos a alfabetización mediática y qué dimensiones y aspectos se busca trabajar desde esta perspectiva; finalmente, muy brevemente, me permitiré el lujo de presentar a sus señorías algunos ejemplos y sugerencias, sabiendo que en este caso —yo no, pero ustedes sí— tienen la capacidad de tomar decisiones o empujar para que se tomen decisiones que puedan beneficiar a todos.

Así pues, en una primera parte referida a algunas aclaraciones previas, como de qué hablamos cuando tratamos la alfabetización mediática y a quién nos estamos refiriendo, todos tenemos un uso del lenguaje adecuado como para poder desagregar los conceptos y entender a qué nos estamos refiriendo, y, de una manera un poco más estructurada, diríamos que cuando hablamos de alfabetización mediática nos referimos a todas esas políticas, estrategias y acciones dirigidas a que la ciudadanía, en su conjunto, adquiera esa competencia básica que la permita consumir la información que circula en el ecosistema mediático de una manera crítica. Pero crítica no quiere decir que se oponga a ella, sino que se realice con espíritu crítico, siendo capaz de entender dónde hay intereses más allá de los explícitos, dónde puede haber un bulo, una mentira o una desinformación, una noticia que busca conseguir algún tipo de efecto que no sea positivo. El objetivo de esta alfabetización mediática no es otro que dotar a la ciudadanía de esa capacidad que la permita protegerse mejor de los efectos nocivos, en este caso de la desinformación, porque, por ejemplo, puede tener efectos banales: podríamos acabar pensando quizá que hay un nuevo planeta, aunque sea mentira, y que incluso le hayan puesto nombre, etcétera, y eso puede no hacer daño a nadie, pero, efectivamente, la desinformación también puede tener efectos nocivos tanto para el bienestar personal de los ciudadanos, como en el contexto social y, por supuesto, también en el político.

Un reciente estudio publicado por el Parlamento Europeo identifica cuatro, entre los posibles peligros de la desinformación, que en este caso sí conocerán bien: el daño a la democracia, o sea, la desinformación puede tener un impacto negativo sobre la salud democrática; también la posible manipulación electoral, respecto de la que hemos asistido en los últimos años a algunos ejemplos claros, que han puesto de manifiesto que esto es posible; el daño a las relaciones internacionales, y, tristemente, creo que en este momento estamos viendo cómo se está utilizando la desinformación como un arma más si no en una guerra todavía no iniciada, sí en un conflicto de despacho que, efectivamente, puede producir un daño en la relaciones internacionales; y, por último, también respecto a la seguridad nacional, en la medida en que se pueden generar miedos, actitudes o recelos en referencia a posiciones del Gobierno, de las administraciones públicas o de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, porque eso puede conllevar un efecto negativo en la seguridad nacional.

Como se decía antes en una de las intervenciones, es cierto que la competencia mediática, que tiene como origen el concepto anglosajón de *media literacy*, no es nueva y se ha reclamado como necesaria desde que comenzó a constatare el poder que tienen los medios de comunicación para formar la opinión pública. En aquel momento eran principalmente los medios de comunicación los que tenían esa capacidad de conformar la opinión pública y entonces ya se empezó a hablar de la necesidad de que los ciudadanos receptores de esa información estuvieran formados para saber leer segundas intenciones de una manera crítica.

Como ya se ha dicho, cuando en el entorno digital los medios pierden la exclusividad en esa tarea de *gatekeeping*, de determinar qué elementos pasan a formar parte del debate en la opinión pública —ya no de la esfera pública, que es otra cosa—, nos encontramos con que cualquiera puede difundir información, ya sea desde un perfil real o falso, y puede convertirse en un experto que dé datos y argumente hechos, que a su vez pueden ser falsos o ciertos, si bien podría tratarse meramente de una opinión, y no

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 16

necesariamente de una información, en función de la posición desde la que se está hablando. Y tampoco se limita la difusión de esos datos, hechos o información a algunos medios o plataformas mediáticas, sino que se expande y difunde a gran velocidad a través de dispositivos personales que hoy están en las manos, los bolsillos o las mochilas, por ejemplo, de los ciudadanos y habitualmente llegan con carácter de mucha urgencia. Por tanto, podríamos decir que, si siempre ha sido necesaria la alfabetización mediática, en el entorno digital no solo es necesaria, sino urgente, porque es verdad que ha subido el nivel de accesibilidad, de disposición o impacto que puede tener todo esto sobre la ciudadanía, de manera que hay que asegurar que esta dispone de los medios, en este caso también personales, para defenderse y protegerse ante esta desinformación.

La alfabetización mediática no deja de ser una parte más de un puzzle con otros elementos, y en este sentido vengo a hablar ante esta Comisión con mucha humildad, porque soy consciente de que la alfabetización mediática probablemente no es lo más importante, aunque sí una parte relevante, junto con otros elementos. Y, por supuesto, se complementa con legislación que puede promover la transparencia en las comunicaciones, asegurando que, si por ejemplo hay intereses comerciales, sean explícitos y claros, o lo mismo si hay intereses políticos detrás de una determinada publicación, reforzándose la integridad en la prestación de los servicios contra posibles manipulaciones, en referencia a cómo se aprenden los algoritmos de los usuarios o qué tipo de información se les presenta cuando acceden a sus redes sociales, así como incrementar la cobertura y el trabajo de los *fact checkers*. Estas son otras posibles piezas, a las cuales se sumaría la alfabetización mediática, que, repito, no es la única responsable de luchar contra la desinformación, aunque sí atiende más a esa inoculación de la ciudadanía, a esa capacidad personal de responder ante estos hechos, de la que luego hablaremos.

Si nos preguntamos qué pasa en el caso de Europa y después, más en concreto, en España en lo que se refiere a la alfabetización mediática, en este reciente informe del año 2021 que les muestro, pueden observar en azul oscuro los países nórdicos, como, por otra parte, suele ser habitual y ya estamos bastante acostumbrados a ello, que son los que más alto dan cuando hablamos de índices de alfabetización mediática, situándose en lo que el gráfico llama el *cluster* 1, en una referencia de cuatro. Como ven, España se encuentra donde la mayor parte de los países europeos, los más habituales, en el *cluster* 2, y ocupamos la posición veintiséis. Para tener algo de referencia —y con ello creo que respondo también a alguna duda que se planteó en la sesión anterior—, les muestro la ficha concreta del primer país de la lista, el número uno, que es Finlandia, también como en otras cuestiones, y también la ficha de España para ver a qué cuestiones se refieren o se tienen en cuenta para medir este índice de alfabetización mediática.

En el caso de Finlandia, por ejemplo, el índice considera la libertad de prensa que hay en aquel país y ocupa la duodécima respecto a todos los países del mundo. Se refiere también a su posición en el informe PISA, es decir, respecto al nivel general de alfabetización de un país, o, por ejemplo, del número de personas que poseen un determinado nivel educativo, como grado superior o educación escolar básica, aunque en la mayor parte de los casos se trata de grados universitarios, porque hablamos de Europa. Y un dato interesante también es el 7,4, que aparece casi al final, que habla del nivel de confianza en otras personas, otro elemento que puede tener cierta importancia, cierto valor a la hora de hablar de la alfabetización mediática.

Bien, esto sucede en el caso de Finlandia, y tienen todos los datos a su disposición, por si tienen más curiosidad o alguna pregunta al respecto. ¿Qué pasa en el caso de España, que, como decía, ocupa el lugar veintiséis en este *ranking*? Frente a la duodécima posición en libertad de prensa de Finlandia, España ocupa el número veintiocho; en el informe PISA tenemos 496 puntos, frente a los 520 que obtiene Finlandia; también tenemos un porcentaje menor de personas con niveles educativos más avanzados que en el caso de Finlandia, y en cuanto a la confianza en otras personas, nuestra posición también es significativamente más baja que en el caso de Finlandia, algo que quizá también nos puede llamar la atención. Como siempre, en este tipo de informes es bueno también adentrarse en las metodologías para conocer cómo se han conseguido determinados resultados, pero lo que pretendo mostrar con estos gráficos es que, cuando consideramos la alfabetización mediática, hablamos de un conjunto de elementos que hacen que la gente esté más capacitada para enfrentarse de una manera crítica a los contenidos que circulan, en este caso también por las tecnologías de la información y la comunicación, ya no solo de los medios, porque en un momento determinado pueden condicionar el bienestar personal o el bienestar social y político.

Para terminar esta primera parte un poco más general, es cierto que cuando hablamos de alfabetización mediática nos enfrentamos a un campo donde conviven múltiples denominaciones.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 17

Alfabetización mediática e informacional, por ejemplo, es un apellido que se ha añadido en los últimos años para señalar que no todo uso mediático tiene un fin informativo, sobre todo en las plataformas digitales, que tienen una mayor finalidad social o como entretenimiento, aunque sobre ese contenido también hay que aplicar un uso crítico. Se añade esta coletilla de informacional y es habitual hablar de AMI como las siglas que se refieren a este concepto, que sería el que más directamente se traduce del anglosajón del que procede, que es *media literacy*. En el ámbito hispanoamericano tenemos un concepto propio bastante desarrollado, que surge en América Latina pero que también tiene fuertes proponentes y defensores en el ámbito español, que es el concepto de educomunicación, el cual suma al aspecto de *media literacy* cuestiones culturales y sociales, que en este caso son más propias del sur global que de los ámbitos anglosajones, de donde procede el concepto de *media literacy*.

Una cosa interesante que tiene que ver con la llegada del entorno digital es que a veces acabamos hablando de competencia digital, incluyendo dentro de ese término también esta idea de la alfabetización mediática. Esto tiene que ver con aquello a lo que me refería antes acerca de que ya no son solo los medios, ya no es solo información y cualquier usuario puede ser difusor de datos que tienen apariencia de información. En este contexto es en el que la idea de competencia digital parece que es el caballo que cabalga más rápidamente en referencia a asumir algunas ideas o conceptos incluidos en la alfabetización mediática e informacional. Y en este punto es bueno recordar que la competencia digital ha sido identificada por la mayor parte de los documentos marco internacionales como una de esas competencias para todo en siglo XXI, competencias que toda la ciudadanía debería desarrollar y adquirir para poder vivir y tener una vida exitosa en términos de réditos personales en esta sociedad cada vez más digitalizada. Así hablaré de una mezcla entre alfabetización mediática y competencia digital, entendiendo este contexto que acabo de explicar.

Entrando en materia, de qué hablamos cuando consideramos la alfabetización mediática, simplemente quiero explicar que, en referencia a la adquisición de una capacidad, en el caso de la competencia mediática se distingue en primer lugar un nivel crítico y cognitivo, es decir, que a alguien se le considere competente mediáticamente quiere decir que ha adquirido unos conocimientos que le permiten conocer y comprender determinadas cuestiones asociadas específicamente al uso de los medios. Por ejemplo, es capaz de conocer y reconocer qué es un medio de comunicación y qué no lo es, cosa que resulta importante, es decir, es capaz de identificar si alguien está hablando a título personal o está representando una voz institucional, aunque dé igual si el medio es grande o pequeño, o también es capaz de distinguir diferentes tipos de información, de distinguir qué es información y qué entretenimiento. Y este punto es particularmente relevante. Acabamos de realizar una investigación sobre jóvenes e *influencers* —aunque parece que me voy un poco del tema, está muy vinculado—, y una cosa que hemos descubierto es que, cuando el contenido que los *influencers* generan a través de las redes sociales está disfrazado de entretenimiento, el nivel de procesamiento crítico de los menores baja radicalmente, de forma que es más fácil para el *influencer* enviar un determinado mensaje, ya que lo que estoy consumiendo entretiene, y el entretenimiento es un valor, en este caso una necesidad, puesto que en los adolescentes se vive de manera particular. Por lo tanto, hay una dimensión cognitiva, que incluye adquirir una serie de conocimientos, y una dimensión crítica, que incluye adquirir la capacidad de responder ante esos conocimientos, es decir, como veo que esto es un medio de comunicación que ha dicho esto y entiendo que esto es información porque no tiene la etiqueta de publicidad, soy capaz de entender y evaluar críticamente si la información tiene valor o no, si es relevante o no, si puede hacer daño o no.

Y, por otra parte, la alfabetización mediática también tiene una dimensión creativa en respuesta a este mundo digital en que vivimos, donde los usuarios pueden ser creadores de contenidos. Por lo tanto, también se desarrolla la capacidad de comunicar, de generar contenido a través de distintos medios en distintos formatos. Y todos estos elementos forman parte de lo que entendemos como alfabetización mediática. Entre algunas cuestiones que hemos de tener claras cuando hablamos de alfabetización mediática y qué es, hay que considerar que no se trata de un botón con valor uno/cero, de modo que, si doy todos los pasos para que la gente adquiera los contenidos y establezco las acciones para supuestamente conseguir que se alcance esta competencia, ya tendré una audiencia formada; porque también hay que tener en cuenta que hay sesgos psicológicos y emocionales en la ciudadanía, en las personas que reciben esta información, lo que puede hacer que la reciban de determinada manera. Y esto me parece particularmente relevante en el tiempo concreto en que nos encontramos, porque todo lo que tiene que ver con los aspectos psicológicos y, fundamentalmente, emocionales creo que adquiere una

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 18

relevancia particular después del COVID, cuando el impacto sobre el bienestar y la salud mental de la ciudadanía ha sido claro, cuando en muchos casos ha sido la desinformación la que ha supuesto ese impacto negativo sobre la salud mental. Y también hay otros elementos que pueden condicionar de alguna manera cómo se recibe la información. Por ejemplo, no solo depende de que un profesor o profesora haya hecho bien su trabajo, sino también de la propia identidad social, del grupo de pertenencia, que puede hacer que yo tienda a interpretar las cosas de una determinada manera. O la familiaridad que pueda tener con una fuente informativa también puede hacer que directamente me crea lo que esa fuente me dice y mi capacidad de aplicar un filtro crítico sea menor. Hay mucha investigación que habla sobre estos sesgos psicológicos. Igualmente, algo que también me parece interesante y bueno tener en cuenta es que a veces damos excesiva importancia a las cosas o a los motivos de la gente. Una investigación muy interesante dice que a menudo el principal motivo para que alguien se crea algo o lo difunda se basa en la pereza más que en cualquier otro motivo, o sea, que la pereza hace que no chequeemos, que no comprobemos si una información es cierta.

Por otra parte, hay distintos niveles de actuación cuando pensamos en cómo capacitar a la ciudadanía en esta alfabetización. El primero tiene que ver con la importancia de la educación formal. Asimismo, hay que rescatar la idea de que hablamos de una competencia que es necesaria para toda la vida, de modo que no podemos dejar de prestar atención a la población adulta. Y también merece la pena prestar atención de manera especial a algunos grupos particularmente vulnerables por sus condiciones personales o socioculturales.

Respecto a la educación formal, sobre todo en el ámbito de la política educativa, tenemos la batalla acerca de hasta qué punto o cómo se integra esta capacitación en la competencia digital, que incluye la mediática, en el currículum escolar, y, sobre todo, que se haga en todos los niveles educativos. Pero aquí hay un error al que a veces, sobre todo desde una perspectiva adulta, somos bastante proclives, y es el de creer que, como son nativos digitales y ya saben cómo utilizar todo esto —lo pongo entre comillas, porque los nativos digitales no existen—, tendemos a pensar que ya saben cómo defenderse ante esta realidad. Pero la realidad es que no, primero porque no existen los nativos digitales, como decía, y también en referencia a que en el uso de esa tecnología quizá los más jóvenes han podido adquirir algunas competencias técnicas más elaboradas que las nuestras. Es verdad que podemos ver a una niña o a un niño de dos años utilizando un dispositivo y nos quedamos alucinados por cómo ha sacado tal pantalla, mientras que yo llevo tres años intentando averiguar cómo hacerlo, y ellos lo hacen con una naturalidad pasmosa. Automáticamente, nuestro cerebro tiende a pensar que entonces ya lo saben todo, pero la realidad es que no, porque no tienen la capacidad crítica que les permita responder de manera positiva o crítica, positiva en el sentido de crítica, respecto a los contenidos que consumen. En el caso del currículum español se ha apostado por la transversalidad de ese tipo de contenidos, frente a otros modelos europeos, donde hay asignaturas específicas de competencia digital o competencia mediática, y esto, como siempre, tiene sus pros y sus contras. La ventaja está en que, efectivamente, la competencia digital se aplica a muchos ámbitos de la vida, quizás es una manera de asegurar que se pueden tocar asuntos muy diversos, que los alumnos no lo etiquetan solo bajo un contenido específico y que fuera de ahí no se aplica, porque, efectivamente, la desinformación aplica a muchos ámbitos de la vida. Pero luego tiene el contra de que sabemos que lo que es de todos puede acabar siendo de nadie y que no todos los profesores están igualmente formados o implicados en el desarrollo de esta competencia. Existe un marco europeo muy desarrollado, el DigComEdu, respecto del que el INTEF lleva trabajando muchos años en España acerca de cómo formar en la competencia digital, y les dejo una muestra del modelo, un esquema de ese marco. En la actualidad se están llevando a cabo muchos trabajos, porque además se va a actualizar el marco, que señala la importancia de los docentes a la hora de referir a los menores esta competencia, porque nadie puede enseñar lo que no sabe, de manera que equipamos a los docentes, y estos quizá así pueden tener más éxito a la hora de ayudar a los adolescentes.

Una cosa interesante respecto a los sesgos psicológicos es la importancia de la educación formal, porque en estas edades, en formación, todavía esos sesgos psicológicos no están consolidados y, por lo tanto, realmente puede hacerse un trabajo más interesante y efectivo a medio y largo plazo. Hay distintos tipos de metodologías en el aula para trabajar eso, pero, como no estamos ante una comisión de Educación, no voy a abundar mucho sobre el tema. En el ámbito europeo se habla fundamentalmente de tres metodologías: las de *prebunking*, *bunking* e inoculación. Respecto a las tecnologías de *prebunking* están todos aquellas ejercicios, juegos y trabajos en el aula destinados a enseñar a los alumnos y alumnas cómo funcionan los algoritmos, de alguna manera cómo se construye un medio de comunicación, quién los financia.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 19

De alguna manera es como alertar, darles a conocer el sistema para que ellos puedan tener las herramientas para construir sus propias opiniones. Es como enseñarles la trasera del mural para que vean los nudos del tapiz, de tal manera que cuando vean el tapiz puedan entender de dónde vienen esas imágenes. Las metodologías de *bunking*, en cambio, suceden *a posteriori*; es decir, cuando se ha producido una falsa noticia y se trabaja en el aula porque se ve que es falsa. Se comprueba si ha habido un *big fake*, si hay una voz atribuida que en realidad no corresponde a esa persona, quién lo ha difundido, si son unos *bots* rusos o lo que sea, y se puede trabajar en el aula para que vean cómo se produce la desinformación.

Las estrategias en las que más se está trabajando tienen que ver con la inoculación, la idea de desarrollar una vacuna psicológica que permita a la gente desarrollar los anticuerpos necesarios para poder enfrentarse con más efectividad. Habitualmente, se hace a través de formatos de juego, de gamificación en las aulas. Te doy una noticia que es falsa y luego vemos cómo esa pequeña noticia, que ha tenido un impacto en tu vida, en este aula o en este ejercicio, te capacita, te hace abrir los ojos ante otras noticias que te llegan de otros medios y que pueden tener, obviamente, un impacto mucho mayor.

Avanzo rápidamente. En esta segunda parte no solo es importante la educación formal, sino que también tenemos que reconocer la importancia —yo diría que es una importancia particularmente relevante— del público adulto. El público adulto se ha encontrado con la sociedad digital en muchos casos de repente y, ante esta realidad, que afecta sobre todo al flujo de información, no ha tenido un proceso de aprendizaje formal que le haya permitido poner las cosas en su sitio. Hay muchas cosas que no sabe. Según el estudio del Digital News Report, en el que participé mi facultad el año pasado, en el caso de España, la principal fuente de difusión de la desinformación eran los adultos y la principal plataforma era wasap. Los grupos de wasap de las personas adultas son quienes comparten la información como, por ejemplo, de un audio que les llega de una persona que habla de la situación en determinado hospital. Esas cosas, que son falsas, se difunden rápidamente —repito— entre los adultos, que por pereza o porque no tienen la capacidad crítica de entender qué repercusión puede tener esa información que reciben la difunden en redes sociales. En este caso, es más complejo pensar cómo llegar a estos grupos sociales porque, precisamente, no hay esa vinculación a través de una institución educativa, pero es particularmente necesario. Es verdad que aquí podemos dirigirnos a padres, madres y educadores. Ya estamos alcanzando un grupo adulto, que no es el total de la población, pero con el que podemos empezar de manera más natural, ya que ellos pueden estar vinculados, al menos tangencialmente, a los centros educativos, que son esos escenarios más formales.

Por último, la importancia de algunos grupos particularmente vulnerables. Aquí vuelvo a resaltar la idea de los niños, de las niñas y de los adolescentes, que justo están adquiriendo esas capacidades y se encuentran en una edad crítica para adquirir ese pensamiento crítico. También me refiero a las personas mayores —en este caso, hablo de los seniors—, cuyos rasgos psicológicos pueden estar particularmente sesgados y además consolidados, difíciles de cambiar. Además, en muchos casos son víctimas de la desinformación porque sufren particularmente las consecuencias. Se preocupan, tienen miedo, tienen incertidumbre y eso les puede llevar a adoptar actitudes o modos de vida poco saludables y es particularmente relevante. Y, por supuesto, están los grupos de personas con recursos materiales o formativos escasos, que a veces pueden recibir una información que al resto de la población se nos escapa. Esa información de nicho —dónde puedes conseguir un trabajo o qué puedes hacer— es falsa y puede revictimizar a grupos que en sí mismos tienen características de gran vulnerabilidad.

Para terminar, quiero referirme a algunos ejemplos diversos —muy brevemente— y un par de sugerencias. El primero me lo facilitó, precisamente, el presidente de esta Comisión. Quizás el caso más completo que podemos tener en Europa es el de Estonia, al cual no nos parecemos en nada —hay que decirlo también—, ya que es un país pequeño. No nos parecemos en nada y probablemente lo que hacen en Estonia haya que mirarlo muy de lejos. Sin embargo, es verdad que Estonia ha implementado en los últimos veinte años una estrategia-país, que ha asumido la competencia digital y, sobre todo, la alfabetización mediática como algo que importa al país. Ha habido un gran ejercicio de formación de todos los públicos de interés —niños, niñas, adolescentes, profesores, periodistas— y las leyes que han desarrollado van en esta línea. Creo que es un caso interesante que merece la pena estudiar por si nos pudiera inspirar en otras estrategias similares, en ese caso, en España.

En otro ámbito y dentro de la idea de que hablamos de un puzzle, hay leyes —en este caso, es una ley norteamericana— que apuntan a esta idea de la integridad de los servicios que prestan las plataformas o las empresas tecnológicas, que lo que buscan es ayudar a que haya más transparencia para el público o

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 20

que el público esté más protegido de la información que se recoge y que los algoritmos aprenden sobre los usuarios. Creo que esta es otra pieza clave en este ejercicio.

También, las propias empresas tecnológicas toman sus posiciones y hacen sus tareas, en la medida en que las hace una empresa que también tiene sus intereses comerciales. Esta noticia es del año 2017, pero en el año 2021 hemos visto cómo una gran empresa como Facebook —ahora, Meta— ha sido acusada precisamente de hacer todo lo contrario; es decir, sabía cómo la información que estaba presentando podía estar haciendo daño a sus usuarios y, pese a todo, no ha hecho caso a esas alarmas internas. Pero, bueno, efectivamente ese es otro camino.

Creo que es interesante pensar en que en España existen muchísimos recursos que se podrían ya utilizar para trabajar en estos temas. Hay mucho talento disponible, muchísimo talento disponible. Muchísimos catedráticos y muchas catedráticas, muchos profesores en universidades en toda España llevan años trabajando estas cuestiones y, además, con gran reconocimiento, tanto en los ámbitos europeos como en los ámbitos latinoamericanos, y me parece que esa es una fuente a la que convendría, quizá, preguntar, consultar o, por lo menos, interesarse por qué se está haciendo ahí.

Luego, también hay muchas instituciones públicas y privadas, y mucha colaboración entre ambas. Están trabajando mucho en esta línea, sobre todo en la competencia digital, el INTEF —como he mencionado antes—, pero también Internet Segura 4 Kids, que es el Safer Internet Centre en España, que está encabezado por el Incibe, pero del que forman parte otras muchas instituciones, como Empantallados, Pantallas amigas, con un ejemplo muy bonito de colaboración público-privada. Por supuesto, también están todos los *factcheckers* y muchos de ellos están haciendo tareas de alfabetización mediática y acciones en escuelas, para grupos de jubilados, etcétera, porque entienden que es una necesidad. O sea, hay muchísimos recursos.

Si me permiten para terminar —aunque no tengo ninguna autoridad para hacerlo más que la que me da el conocimiento de este tema— quisiera decirles que cualquier esfuerzo que ayude a una mayor armonización de las estrategias autonómicas y nacionales sería bueno, porque si no, nos encontramos muchas veces con estrategias que compiten más que cooperan. Creo que también sería bueno levantar toda la información relevante que viene de la investigación que ya se ha hecho y, como decía, por parte de grupos de investigadores muy talentosos. Asimismo, sería superútil disponer de un catálogo o de un mapa de todas las acciones, de todas las instituciones públicas y privadas que ponen a disposición de los ciudadanos acciones de alfabetización mediática, sería una iniciativa muy bonita y muy necesaria. Y, por último, como he dicho ya, hay que prestar una muy especial atención a esos públicos que están en una particular situación de vulnerabilidad. Hasta aquí mi intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora decana Sádaba, por su exposición y la documentación que nos guarda, así como por sus recomendaciones.

Vamos a pasar a las preguntas o comentarios que los portavoces tengan a bien realizar. Lo haremos como el turno anterior, de menor a mayor. Ruego a la Comisión y a la compareciente que disculpen mi ausencia, porque me sustituirá el vicepresidente. En primer lugar, doy la palabra al señor Cortés. **(El señor vicepresidente, Rodríguez Salas, ocupa la Presidencia).**

El señor **CORTÉS GÓMEZ**: Gracias, señor presidente.

Gracias, señora Sádaba, ha hecho una exposición bastante clarificadora. También agradezco el traslado de documentación a la Comisión, así como la forma expositiva ilustrada con gráficos, pues creo que es de agradecer. Alguna vez yo he hablado aquí de la leyenda del golem —no sé si usted la conoce—, pero creo que es interesante reflexionar sobre esta alegoría que es tan interesante como actual. El rabino Judá León, que era el encargado de la Sinagoga Mayor de Praga en el siglo XVI, creó un autómatas para que protegiera el gueto judío y en un momento determinado el golem se rebela y empieza a socavar los cimientos de las casas del gueto. Podríamos pensar que esto de algún modo pasa con las redes sociales, ya que es un invento bien intencionado, sin embargo, en un momento inesperado nos damos cuenta de que en lugar de promover los valores de la democracia y la pluralidad de opinión, los socava y genera una situación de polarización en la opinión pública y, por tanto, de fragmentación de la convivencia.

Las redes sociales son un escenario de polarización y de una gran agresividad, y esto ha quedado constatado por diferentes estudios del MIT y el Instituto Tecnológico de Nueva Delhi. Nos encontramos con que cuando los usuarios adultos entran en redes sociales su intención no es tanto la de informar, sino la de viralizar contenidos, sean informativos o no. En este aspecto lo que se ha demostrado es que aquellos contenidos que apelan a emociones negativas, se viralizan con una extensión y una velocidad

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 21

mucho mayor que aquellas que se expresan de una manera más neutra o incluso más pacífica. En este sentido, sí que sería interesante saber cómo se puede trabajar en esa educación, no tanto competencial o instrumental, sino educación en valores, hablando de una especie de ética digital a este respecto.

Quería poner otro ejemplo, que sería como una especie de golem en el siglo XXI. Me refiero al experimento que hizo Microsoft en marzo de 2016. Creó un autómata que tenía una base de inteligencia artificial y que a medida que iba interactuando con usuarios en redes sociales, iba incorporando expresiones y vocabulario. En tan solo veinticuatro horas el autómata se había convertido en una máquina de propagar insultos. ¿Qué reflejaba esto? Era un espejo que nos reflejaba precisamente el insultadero en que se han convertido las redes sociales.

Aquí yo quería preguntarle lo siguiente. El programa de alfabetización es ciertamente necesario, sin embargo, cuando proponemos alfabetizar a un grupo de población, detrás siempre hay un incentivo. Evidentemente, en la lectoescritura el incentivo es claro, no podemos sobrevivir sin leer y sin escribir. En la alfabetización de idiomas, por ejemplo, en nuestro país somos bastante flojos, hace falta incentivar más a la gente, que aún no lo ve claro. Por ello le pregunto —siendo usted una experta en educación—: ¿cómo podemos incentivar tanto a nivel individual a los usuarios, como a nivel colectivo en términos de cómo explicar que la democracia mejoraría con un uso ético de las redes sociales? ¿Cómo podemos incentivar esta alfabetización? ¿Por qué la gente iba a decidir alfabetizarse en este tipo de contenidos, entendiendo que la alfabetización es un esfuerzo que hace uno para adquirir determinadas competencias?

Por último, quería volver a una cuestión que había mencionado anteriormente, y tiene que ver con la competencia digital y la competencia ética. En la competencia ética yo creo que hay que incluir tanto a los ciudadanos como a las corporaciones. No podemos poner toda la carga en el ciudadano porque su responsabilidad llega hasta un punto, sin embargo, las corporaciones también tienen que hacer un filtro previo, y ahí el usuario deberá decidir si participa en tal o cual plataforma en función de los propios valores que esa plataforma promueve antes. El anterior ponente hablaba de determinadas cláusulas respecto al contenido sexual. Yo creo que esto sí que forma parte de la libertad o de la línea ética de una plataforma a la hora de decidir qué propaga y qué no, y si el usuario no está contento, acudirá a una o a otra.

Muchas gracias.

La señora **SÁDABA CHALEZQUER** (doctora en Comunicación, decana de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Navarra): Muchísimas gracias, señor Cortés, por su intervención y también por el ejemplo del golem, que creo que ha sido muy apropiado.

Respecto a la primera cuestión de hasta qué punto las redes sociales socavan la democracia, en los inicios de la tecnología —llevo más de veinte años trabajando, en el siglo pasado, estas cuestiones en mi tesis doctoral, literalmente tenía que ver ya con la comunicación digital— hubo un momento en el que creímos en la utopía de que el entorno digital iba a permitirnos hacer una sociedad mejor, es decir, la que no habíamos conseguido hacer en el entorno físico la íbamos a hacer en el entorno digital. Creo que se constata la naturaleza humana, que somos los mismos, o sea, que allí donde vamos llevamos lo que somos y, en este caso, lo que sabemos o lo que no sabemos. Las redes sociales son plataformas comerciales y son propiedad de alguien, no son espacios netamente públicos y, por lo tanto, el juego de intereses nunca lo vamos a acabar de conocer realmente. Lo que pasa es que nosotros no pensamos —probablemente, porque no hemos hecho una reflexión crítica, personal y suficientemente rigurosa— que este espacio es de alguien y, además, ese alguien hace negocio con él. Muchas veces este insultadero en el que se han convertido las redes sociales refleja nuestra naturaleza y nuestro modo de ser. Efectivamente, las emociones negativas y la polarización tienen mucho más predicamento. Yo me dedico a la docencia en comunicación y es famosa la historia de que no es noticia que un perro muerda a un hombre, sino que un hombre muerda a un perro. Aquí lo que interesa es lo raro, lo extraordinario, lo estrambótico; lo mismo sucede en las redes sociales. A veces le damos a las redes sociales demasiada importancia, otra cosa es que hayan adquirido una gran relevancia, pero la importancia que tienen no deja de ser la que es. Es un fenómeno comercial en el que probablemente ninguno de nosotros, o poquitos de nosotros, hemos leído en profundidad esos términos de uso y compromiso que asumimos cuando abrimos los perfiles gratuitos en esas redes sociales, porque estamos pagando con nuestra información y con nuestro tiempo. Dejo eso abierto, porque creo que no era una respuesta concreta.

Respecto a la segunda cuestión del incentivo, hay un apunte adicional que quería hacer, que se me ha olvidado antes. A la dimensión cognitiva y a la dimensión creativa de las alfabetizaciones, en los últimos años se ha añadido una tercera dimensión, que es precisamente la dimensión ética, es decir, cómo

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 22

formamos en valores para que la gente también añada esto a toda esa capacidad de enfrentarse a la desinformación o a todo el contenido al que se enfrenta en las redes. Por lo tanto, esto sí que es importante. También se está haciendo muchísimo énfasis en los últimos años en la necesidad de incorporar ese aspecto emocional y ahora pasa mucho, en este contexto hiperpolarizado con discursos de odio, que además tristemente a veces reciben mucho impacto y mucho interés. Eso también genera en la gente unas emociones concretas de miedo o de euforia y hay que saber gestionarlo. No es lo mismo cuando alguien tiene cuarenta y cinco años y unas experiencias previas que le permiten asumir eso, que cuando alguien tiene doce años y siente que lo que se está diciendo atenta contra la manera de concebir su propia vida. Eso puede tener consecuencias mucho más dramáticas en el caso de alguien de doce años, que probablemente en el caso de alguien de cuarenta y cinco.

Respecto a los incentivos —es interesante pensarlo—, vinculándolo a la idea de la competencia digital, creo que el incentivo puede ser claro. Vengo ahora mismo de la presentación de un estudio donde se decía que el 94 % de los padres y madres encuestado de una muestra representativa de la población española considera que sus hijos van a necesitar la competencia digital para trabajar en el futuro. Si entendemos esa competencia digital como el contenedor donde podamos incluir además este elemento de alfabetización mediática —ahora mismo estamos en un ejercicio de digitalización con los fondos europeos, sobre todo con las ayudas al desarrollo en el ámbito digital—, puede ser un incentivo en la medida en que la sociedad hacia la que vamos requiere esto. Es verdad que quizá queda en un nivel excesivamente pragmático para el comentario que se ha hecho.

Por otro lado, creo que necesariamente hay que acudir, en primer lugar, a aquellos que tienen más voz en esta esfera pública, a los representantes públicos, por supuesto, pero también a los periodistas. Esos son los primeros a los que hay que hacer conscientes de que su ejemplo también es importante, porque puede ayudar a amainar las aguas y a hablar con respeto. Quizás sea un ejercicio más lento, pero, desde luego, la convivencia mejoraría, no me cabe la menor duda.

Muchas gracias por su intervención.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Salas): A continuación, tiene la palabra el señor Del Real por el Grupo VOX.

El señor **SÁNCHEZ DEL REAL**: Muchísimas gracias, presidente.

Señora Sádaba, decana, es un placer haberla escuchado. Ha empezado usted preguntando que qué tendrá esto que ver con la seguridad nacional. La tranquilizo, porque todo lo que usted ha dicho tiene que ver con la seguridad nacional. Porque la seguridad nacional —leo lo que se recoge en las propias declaraciones de la web de Seguridad Nacional— es la acción del Estado dirigida a proteger la libertad y el bienestar de sus ciudadanos, y sus principios y valores constitucionales. Así que lo que usted está diciendo está cien por cien alineado con la seguridad nacional. La seguridad nacional siempre se percibe hacia afuera, pero tiene mucho más que ver hacia dentro en muchos aspectos que hacia afuera. Algunos olvidan a veces que aquí estamos para defender a los ciudadanos y a sus libertades, no al Gobierno ni al *statu quo*. Por eso le transmito tranquilidad, y permítame que lo haga para hacerla sentir más en casa aún de lo que ya debería usted sentirse, porque al fin y al cabo esta es su casa.

Mire, como profesor universitario de Comunicación —ahora mismo en barbecho en esta fase— trato de aplicar a esto aquello famoso de antes de leer una noticia y creértela trata de saber quién ha pagado la tinta. Y añadiría, por asimilarlo a las redes, quién paga el papel, ¿no? Sería el símil. Me preocupa porque, claro, cuando aplicamos el tema a la formación, a la educación y a la alfabetización la respuesta es sí, claro, por supuesto, toda la que sea posible, además alineada con esos valores constitucionales. Pero hay un gran pero, que es el pero de los consensos oficiales, el pero de los quiénes. En primer lugar, ¿quién forma? ¿Quién se va a dedicar a formar? ¿A quién se va a seleccionar para formar? ¿Qué sesgo tiene esa persona? ¿Qué pin lleva esa persona a la clase? Eso es muy importante, claro, pues eso parte de la premisa de que todos somos beatíficos y buenos, y la realidad es que no siempre es así.

La segunda es cómo se forma, qué ejemplos eligen, cuáles son los ejemplos, buenos y malos. Pues la decisión de ese contenido, del cómo se forma, también marca cómo estamos formando y el efecto final de la alfabetización del usuario. Es muy típico —esta mañana lo hemos escuchado con el otro interviniente— poner los mismos parámetros a unos ejemplos con otros y automáticamente todos somos iguales. Pues no, mire usted, no todos somos iguales y no es lo mismo. Yo lo vivo porque lo vivimos en primera persona en mi grupo político. De repente a nosotros siempre nos meten sistemáticamente en el mismo saco de gente que ha cometido actos terroristas o de gente que está dispuesta a cometer actos

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 23

terroristas. Entonces, como comprenderá es muy desagradable. No le hablo desde lo desagradable que es para el que lo sufre, sino del hecho de lo desagradable que es que a quien se le está formando se le está engañando porque se está metiendo en el mismo saco a unos y otros. Eso es muy feo y muy desagradable. Por lo tanto, el cómo —los ejemplos— y sobre todo en el qué. Le voy a decir cinco cosas que a mí me preocupan y nos preocupan a nosotros, al Grupo Parlamentario de VOX.

En primer lugar, la tendencia a pensar que la versión oficial, la versión gubernamental, el discurso oficial, es el bueno. Pues no, es uno más de los discursos con los que hay que ser críticos, y eso lo vemos en que todas las comunicaciones de la Comisión Europea, en todas las comunicaciones de los portavoces oficiales de la Comisión Europea, no son necesariamente verdad —lo digo porque es quien ha financiado una parte de sus actividades—. Es el derecho, el deber y la obligación de los españoles resistirse a creer de primeras que lo oficial es lo bueno.

En segundo lugar, los medios son santos. Mire, tampoco. Hay una beatificación permanente del periodismo y, ojo, creo que estamos confundiendo la libertad con la bondad. Por supuesto que tiene que haber libertad de prensa y por supuesto que cualquiera tiene el derecho de publicar lo que le dé la gana, cuando le dé la gana y donde le dé la gana, pero eso no te hace necesariamente bueno. El tener un carné de periodista —como lo tenemos usted y yo, por ejemplo— no nos hace absolutamente santos en ninguna de nuestras actividades. Basta recordar el 98, cómo lo sufrió España y cómo el periodismo norteamericano —en aquel momento ensalzado y que se enseña en las escuelas de comunicación también como un gran ejemplo de la creación del periodismo moderno— metió a España en un carajal impresionante, del que probablemente incluso estemos todavía saliendo de algunos efectos secundarios.

El tercero sería la tinta, la sección tinta, quién paga la tinta y también la transparencia de los medios. Me ha parecido muy bien lo que usted ha marcado de tener transparencia sobre lo económico. En este país no sabemos quién paga los periódicos ni los medios que yo llamo habitualmente del movimiento oficial. Claro, cuando salen todas las portadas pagadas por el Gobierno, ¿ese medio me lo tengo que creer? ¿Ese medio es bueno? ¿Y cuando algunos medios no están literalmente en bancarrota, en causa de disolución, si no fuera por las campañas publicitarias del Gobierno? Ahí voy. ¿Quién paga la tinta y el papel? ¿Las redes? Pues en la anterior intervención nos ha dicho —esto es muy impactante— que el hecho de que se esté aceptando, que se conviertan en juzgados de primera instancia es terrorífico. ¿Quién es Google o quién es Facebook o quién es Instagram o LinkedIn? Pero ¿quiénes somos usted o yo para convertirnos en jueces?

Luego está la cuestión de los árbitros. No hay árbitros, aquí los únicos árbitros que hay y que debería haber en España son los jueces, independientes del poder. Entonces estos autonómados árbitros, esta gente que se ha vestido de árbitros, que han ido y se han comprado un disfraz de árbitro y se nos han puesto a hacer de árbitros. No, mire usted, no tienen —y así se lo digo de claro— ninguna legitimidad. Usted puede decir que esto le parece bien o mal, pero darles ya el carné de árbitro a personas que son jueces y parte... Usted ha mencionado, por ejemplo, al actual presidente de Radiotelevisión Española cuando estaba en su fase docente. El señor presidente de Radiotelevisión Española —esta semana tenemos una sesión de control que va a ser ya le anticipo absolutamente dura— está permitiendo que se insulte a millones de españoles. Este señor estaba dándonos un punto de vista o una perspectiva independiente teóricamente, y ha sido elegido por un partido político, con el acuerdo de otros partidos políticos. Me preocupa —sobre todo regado por dinero público— el hecho de que haya esta falta de transparencia en los flujos económicos, por ejemplo, de los *factcheckers*. Me preocupan los famosos *factcheckers* que se han puesto la camiseta, sean EFE Verifica, Radiotelevisión Española Verifica, que vienen de dinero público y por tanto sirven al Gobierno —el árbitro no puede ser el propio Gobierno—, o aquellos que vienen de los monopolios que han permitido el bipartidismo hasta la fecha, que vienen o son de La Sexta, e incluso tienen la misma sede y casi la misma denominación social. A esos no los podemos llamar árbitros y les pediría a ustedes que están en la docencia, en la academia, que no acepten eso y que seamos críticos. Mi llamada a usted es fundamentalmente para apelar a esa crítica general.

Y, termino, ¿de verdad hay árbitros? A lo mejor los árbitros deberían ser los propios ciudadanos a través de una formación libre y abierta. Estoy totalmente de acuerdo con lo que usted ha dicho, la alfabetización digital es fundamental —como en general, cualquier alfabetización— y el pensamiento crítico. Nosotros como grupo político apoyaremos siempre la actividad educativa —algunos hemos sido docentes—, sea pública o privada. También agradezco además que se invite a personas que vienen de entidades como como la suya, que es privada. Educar en libertad sí, pero en libertad total, porque el riesgo que tenemos es ponernos a educar a la gente en una cierta libertad que les digamos crítica a estos,

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 24

pero, cuidado, que no te creas lo que dice el Gobierno y *el Boletín Oficial del Estado* porque también es tinta y es papel. Le estoy haciendo más una llamada a usted para su futura acción y en realidad ante todo poder. Esa libertad me preocupa que no seamos capaces de que sea una resistencia lógica e individual ante cualquier tipo de poder que te comunica, sea tu Gobierno, sea la comunidad, la Unión Europea, sean los poderes económicos y financieros del mundo que tratan de comunicar cosas. Yo creo que si usted logra educar y no adoctrinar y logramos que los chavales jóvenes sean críticos, que los adultos seamos críticos, que las personas mayores sean críticas, yo creo que ese es el camino. Pero, cuidado —levanto ahí la tarjeta desde la banda—, que el árbitro no es un árbitro —no lo digo por usted, se lo digo en la función de experta y docente, como responsable de la educación de tantos futuros periodistas y comunicadores— y al que ha pagado el estadio también le podemos pitar. Me ha encantado su intervención.

Muchas gracias.

La señora **SÁDABA CHALEZQUER** (doctora en Comunicación, decana de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Navarra): Muchísimas gracias, señor Sánchez del Real, y gracias también por estas sugerencias que me da, con muchas de ellas estoy de acuerdo. Estoy de acuerdo en que, efectivamente, hay que educar realmente, hay que educar sin paternalismo, sin intentar imponer una visión previa. Es verdad que esto puede parecer una posición buenista pero provengo del ámbito de la academia, donde muchas veces hablamos con nuestros textos y con nuestros discursos. Usted preguntaba: ¿quién forma? Me gustaría pensar que quien forma son profesionales que se dedican a la educación y a la docencia, que han sido formados y que también son capaces y están bien formados. Creo que tenemos excelentes facultades y centros para la formación de docentes en España, han aprendido a separar sus posiciones ideológicas personales de esa tarea y esa responsabilidad que tienen delante.

Mientras le escuchaba pensaba en dos cosas que creo que me hacían entender su intervención en este marco. La primera es que, en general en todo el mundo pero también de manera particular en España en las últimas décadas, llevamos navegando entre la opinión y la información sin aprender a distinguirlas claramente, mucha opinión se presenta como información, y detrás de mucha información lo que hay es una opinión como la copa de un pino. Creo que sí hay que hacer un ejercicio, es este caso, estrictamente periodístico, para empezar, para que los medios de comunicación sepan identificar y especificar claramente qué es cada una. En esta confusión, cuando luego uno está en una red social y la información y la opinión más o menos es lo mismo, me da igual que me lo diga un periodista o un tuitero que tiene trescientos mil seguidores y a quien ya le he atribuido cierta institucionalización que hace que sus opiniones me parezcan información. Creo que ahí hay un gran caballo de batalla y, probablemente, también sea terreno de la alfabetización mediática, de qué es la información y qué es la opinión. Esto me lo llevo, porque creo que para los estudiantes de comunicación también es particularmente necesario.

La otra cuestión interesante, cuando antes les mostraba los dos gráficos, de Finlandia y España, es que uno de los puntos que se tienen en cuenta para elaborar ese índice tiene que ver con el nivel de confianza o desconfianza en las instituciones que existe en los países. Su discurso, probablemente por las propias vicisitudes que ha sufrido su grupo, también revela esa desconfianza hacia las instituciones, y con una experiencia personal muy vivida y que refleja algo que realmente sucede en España. En España la confianza de toda la población en las instituciones —políticas, sindicatos, la Iglesia—, en términos generales, va decayendo, y no diría poco a poco, sino de manera drástica en los últimos tiempos, y también en los medios de comunicación. Usted decía que los medios son santos; ojalá alguien pensará que los medios son santos, pero hace mucho tiempo que la gente ve una portada y, automáticamente, ve los intereses que hay detrás. De alguna manera esta posición también refleja esta idea, que creo que es real. Vivimos en una sociedad en la que la desconfianza en las instituciones es patente, y eso dificulta esta tarea, porque, como hemos visto, el nivel de confianza va a favor de mayores índices de alfabetización mediática. Por lo tanto, ahí también tenemos otro reto en el que tenemos que saber trabajar.

Agradezco sus apreciaciones, porque creo que son interesantes.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Salas): Muchas gracias.

A continuación tiene la palabra el señor Javier Márquez, por el Grupo Popular.

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 25

El señor **MÁRQUEZ SÁNCHEZ**: Buenas tardes.

Primero, efectivamente, le quería felicitar por su intervención, que yo creo que ha sido muy rigurosa y en la que ha puesto las claves del tema.

Voy a ser muy breve. Hemos estado tratando el tema desde el punto de vista de la desinformación, en el sentido de esa formación que uno tiene que recibir cuando se le manda, efectivamente, una desinformación o una información maliciosa. Por tanto, la gente también tiene que saber qué está recibiendo, pero hay una información maliciosa. A mí me preocupan otras cuestiones y qué tipo de formación —que es la pregunta que le voy a hacer— se tendría que realizar, porque se busca manipular a la gente sin dar información. Me estoy refiriendo directamente a los temas de manipulación psicológica. Hemos tenido un caso especial, muy famoso, en Estados Unidos; concretamente, se acusaba a Rusia de manipular las elecciones de Estados Unidos en 2016. Secuestraron una aplicación, una parte de un juego, de Pokémon —el Pokémon que todos conocemos—, aquella sección de *No nos disparen* y llevaban a todos los jugadores que estaban en la aplicación a sitios controvertidos de Estados Unidos, donde había habido asesinatos raciales, etcétera, e incluso alentaban a la gente a que pusieran nombres de personas fallecidas que habían sido asesinadas. ¿Qué generó eso —no se está dando información, ni mucho menos—? Se hizo un perfil neurológico bajo y lo que provocó toda esa situación, esa manipulación, fue que los jugadores se indignaran y llegaran a situaciones de cabreo. Hubo más de doscientas mil personas poniendo mensajes de odio en ese momento contra la candidata demócrata en su día, porque, claro, estaban gobernando los demócratas y, entonces, los mensajes de odio eran contra Hillary Clinton. Claro, ahí no se está dando información, pero se están manipulando las mentes, se están manipulando los sentimientos. ¿Qué cree usted que tendríamos que hacer ante cuestiones, ya no de información, sobre las que uno puede tener un carácter crítico o no crítico, sino cuando te están intentado manipular en una cosa tan sencilla como un juego, lo que es una guerra neurológica? Siempre se ha dicho que tenemos cinco estados de guerra: tierra, mar, aire, espacio y ciberespacio, y un sexto que es la de la inteligencia humana, que es a lo que afecta esto. ¿Qué tipo de formación se tendría que recibir? Porque, realmente, esto es ya tan pernicioso, es decir, es ya tan delicado, que es muy complicado en un momento determinado decir: bueno, me están manipulando y no tengo ya ni idea, porque ya no me están dando información, pero me están manipulando.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Rodríguez Salas): Señora Sádaba.

La señora **SÁDABA CHALEZQUER** (doctora en comunicación, decana de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Navarra): Muchísimas gracias, señor Márquez.

Le agradezco particularmente esta mención. Yo hablaba en algún momento sobre el papel de los *influencers*, que no necesariamente hablan de información, o sea, el tema no es información. Para empezar, cuando hablamos de alfabetización mediática también se incluye desarrollar en los usuarios o en los ciudadanos esas estrategias de defensa ante contenidos que pueden ser aparentemente neutros, sobre todo el entretenimiento. Detrás del entretenimiento puede haber una gran bomba de relojería, de ese entretenimiento o la información que a priori no es, efectivamente, de carácter político o social que me dice si suben o bajan los impuestos o si van a hacer tal cosa o tal otra. Me parece que, efectivamente, eso es interesante porque, primero, refuerza la necesidad de la alfabetización mediática, refuerza la necesidad sobre todo, diría yo, de las estrategias de *prebanking*, o sea, esas estrategias de mostrar cómo con ejercicios supuestamente amables o divertidos podemos estar robando mucha información de los usuarios para luego manipularles en un sentido u otro. Creo que el ámbito de los juegos, sobre todo entre los grupos adolescentes, es particularmente sensible, o sea, la cantidad de cosas que pueden estar sucediendo allí, de mensajes que se pueden estar lanzando. De hecho, hay bastante investigación a este respecto. Desde luego, creo que es particularmente necesario. **(El señor vicepresidente, Yécora Roca, ocupa la Presidencia).**

Luego está esta dimensión ética, que se mencionaba antes, de esta alfabetización mediática, que nos permite identificar en estos mensajes que se nos están trasladando qué tipo de valores se nos presentan. Pues un valor a favor de la convivencia, a favor de aceptar la diversidad, o en contra de todo eso. Ese elemento es muy importante a la hora de desarrollar una actitud ante ese contenido, porque dices: este contenido me está animando a pensar que en concreto este grupo de población es malo y el juego además busca matarlos y que estos otros sean los jefes. Esta es la base del juego. Entonces, si alguien tiene todas las dimensiones en su cabeza es capaz de entender que quizá ese juego, igual para

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 26

entretenerse un rato una vez no está mal, jugado de una manera particularmente intensa y con muchas emociones, tomando parte de él, puede acabar solidificando en la mente de alguien la idea de que, efectivamente, hay una cierta superioridad de un grupo respecto a otro. Sí, creo que no hay que perderlo de vista. Me parece muy interesante este apunte que hace. Cuando hablamos de la alfabetización mediática, desde luego que es una estrategia contra la desinformación, pero no solo contra la desinformación, sino también contra otras posibles manipulaciones que puedan venir de este ecosistema mediático que suple muchas necesidades de entretenimiento.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Yécora Roca): Gracias.

Ahora le damos la palabra al señor Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **RODRÍGUEZ SALAS**: Muchas gracias, presidente.

Señora Sádaba, quiero felicitarle explícitamente porque esta perspectiva de la alfabetización mediática va a suponer un plus a esta ponencia. Yo creo que hemos tocado todos los ámbitos a lo largo de las diferentes exposiciones que hemos tenido desde el inicio hasta ahora, y creo que era vital, fundamental, observar este aspecto.

Me surgen dudas, algunas de ellas especialmente en el ámbito del wasap. A mí me gusta hablar, más que de redes sociales, de medios sociales. Prefiero hablar mucho más de medios sociales y, claro, dentro de los medios sociales el principal que existe en España y en los países latinos lógicamente es wasap, que tiene un aspecto muy interesante y es que wasap tiene unas características en las que hay un ámbito interno, de alguna forma podemos decir que privado, pero que después, a través del propio wasap, se pueden hacer múltiples envíos. De hecho, en la pandemia hemos podido comprobar que precisamente este tipo de personas que mencionábamos antes, las personas más vulnerables, eran susceptibles de recibir información que a su vez reenviaban. Había una serie de mecanismos, de herramientas de difusión masiva para generar bulos, desinformación, *fake news* o noticias falsas, con los que se podían enviar hasta 40 000 mensajes en un solo día solo con un número de teléfono de wasap, es decir, una bestialidad. Afortunadamente, la red social de alguna forma lo reordenó y empezó a eliminar ese tipo de herramientas o determinados elementos que estaban distorsionando la realidad. Por eso, al final, la alfabetización mediática es fundamental, y aquí es donde quiero de alguna forma plantear alguna pregunta.

Dentro del estudio que están realizando, dentro de ese ámbito donde están trabajando ahora mismo, ¿cómo se ve wasap en relación con el resto de herramientas? Quizá wasap está en un momento en el que lo usan personas que tradicionalmente no han sido formadas o no han trabajado en otro tipo de redes sociales más tipo Facebook, Twitter, etcétera, que de alguna forma también tienen un uso masivo en España. España, dentro de ese contexto que hemos analizado anteriormente, es precisamente uno de los países que más usan de los medios sociales en relación con otros países; de hecho, existen determinados componentes que así lo dicen.

Hay diferentes experiencias; por ejemplo, se ha visto que en determinados municipios dentro de una misma comunidad autónoma y dentro de un mismo espacio, durante la pandemia, el uso habitual de las herramientas de medios sociales era continuo y de uso habitual y, en cambio, en otros municipios donde no existía ese hábito, y tradicionalmente los números así lo indicaban, se ha visto que se ha penetrado mucho más con la desinformación y las *fake news* que en otros lugares donde era más habitual. Tiene que haber alguna fórmula, tiene que haber algún tipo de conexión entre el tipo de uso y cómo se verifican personalmente determinadas informaciones que llegan, es decir, tú recibes una información y lo que haces con la misma es comprobar en Google o en una serie de determinados sitios si es fiel o no.

Hemos mencionado Estonia. Yo tuve la oportunidad de intervenir con el presidente de Estonia en un Comité de las Regiones, en Bruselas, donde también estaba un responsable de Francia, y tengo que decirle que efectivamente ellos han trabajado mucho, pero yo tuve un par de discusiones con él en ese debate porque ellos saben vender muy bien sus contenidos; de hecho, decían que ellos habían usado por primera vez la receta médica electrónica, que era el país que la había puesto en marcha, y no es verdad porque eso se hizo en España, se hizo en Andalucía, se hizo en un municipio, que fue el mío, donde yo era alcalde, y fue fundamental ponerlo en marcha en Andalucía, después en España, y de ahí cogieron el modelo, lo usaron y lo vendieron ellos como que era uno de sus modelos dentro del país. El pueblo se llama Jun, y allí se hizo. Quiero decir que muchas veces también depende de cómo se escenifique, se proyecte o se puedan vender las capacidades que uno tiene para desarrollarlo. Es verdad que ellos trabajaron mucho, pero también lo es que nosotros, por ejemplo, en el voto electrónico lo trabajamos aquí

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 27

en el año 2001 o 2002, y especialmente en el 2004, y que después no se ha desarrollado más. Es cierto que ese tipo de experiencias nacen aquí.

Todo eso al final nos lleva a un ámbito, y es el ámbito de tener esa costumbre del uso de estos espacios, que al final nos lleva al mismo sitio, y es cómo las personas vulnerables de alguna forma se pueden defender de ese proceso. E señor Sánchez del Real hablaba de la Junta de Andalucía, y le tengo que decir que solo hace una semana que a la Junta de Andalucía se le ha condenado a decir explícitamente en qué se gasta el dinero en publicidad. Ahora mismo la Junta de Andalucía es la institución de España que más dinero se gasta en publicidad institucional, y se le ha dicho explícitamente que tiene que decirlo en los próximos días. Esto es lo que está pasando allí. Es una situación en la que tenemos que saber de dónde vienen las cosas, a dónde van, pero al final todo se basa en lo mismo, y es en la pregunta que yo le hacía hace un momento: ¿cómo pueden protegerse las instituciones en ese tipo de alfabetización, en ese tipo de aprendizaje? Yo creo que habría que implicar no solamente al ámbito regional y estatal, sino también al ámbito municipal, porque es esencial. Al final a lo mejor deberíamos también implicar todo lo que se produce en un ámbito municipalista, donde de verdad existe la mayor proximidad al ciudadano. Al final es eso, si efectivamente wasap tiene esa implicación en el ámbito del resto de las redes sociales.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Yécora Roca): Señora Sádaba.

La señora **SÁDABA CHALEZQUER** (doctora en comunicación, decana de la Facultad de Comunicación de la Universidad de Navarra): Muchísimas gracias, vicepresidente de la Mesa, señor Rodríguez.

Es muy interesante lo que menciona de Estonia. Esto ha sido un ejercicio práctico de *banking*. Yo he presentado un dato y usted me ha ayudado a aclarar algunas cosas sobre esto, que no deja de ser una anécdota, pero estoy de acuerdo en que unos se venden mejor que otros, esto es un clásico también, y nosotros sabemos que no necesariamente somos los que mejor nos vendemos a nosotros mismos, históricamente también es cierto.

Respecto a la cuestión de wasap, es muy interesante, porque me permite hablar de algo que es muy importante. La cultura importa muchísimo, la importancia de wasap en España y el tipo de uso que se hace en España es muy poco comparable al que se hace en ningún otro país, porque hay elementos socioculturales que se asocian también a los usos de los medios, y que se reflejan en el uso que se hace de estos medios. Por ejemplo, uno de los retos con los que nos encontramos en ejercicios como el del proyecto europeo en el que estamos trabajando es que a veces los ejemplos de cosas que hacen en otros países son muy bonitos, pero no son trasladables aquí, porque las diferencias son enormes, ya no las económicas, sino las culturales. Es verdad que el caso concreto de wasap es personal, me permite comunicarme con personas. Cuando antes hablaba de ese declive de la confianza en las instituciones, ¿a dónde va esa confianza que decae en las instituciones? La energía se transforma en este caso. Los eurobarómetros y los *transbarometer* nos demuestran que esa confianza se va hacia otras personas como yo. La gente deja de confiar en las instituciones para confiar en personas que considera que son parecidas a ellos. Por eso wasap tiene esta importancia especial, porque el aspecto de plataforma queda muy en segundo plano, porque en realidad yo lo utilizo para hablar con mis amigos, con mi familia, con mis contactos de trabajo, pero en una situación de comunicación interpersonal. Ahí es donde está su enorme poder en positivo, su oportunidad, y también su riesgo, porque es en esa confianza, cuando uno está en casa en zapatillas, cómodo, cuando alguien puede enviarte algo que te haga decir: no me esperaba que un amigo me enviara algo que es falso. Es como una moneda de dos caras: con lo bien que nos lo hemos pasado todos recibiendo memes por wasap el día de una final donde juega la Selección o en Eurovisión y lo que nos reímos y el buen rato que nos hace pasar, no solo por los memes o las bromas que recibimos, sino porque tengo esa sensación de formar parte de un grupo, porque es personal. Lo que resaltaría de wasap como aspecto más a trabajar es ese carácter personal de comunicación que creo que no tienen otros medios, ni siquiera Twitter, porque yo puedo acabar relacionándome con unos pocos, pero estoy delante de otros muchísimos, y siempre puede haber alguien que no conozco y que me tuitea y me incomoda, cosa que raramente sucede en wasap.

Me parece muy pertinente lo que dice de incorporar a las administraciones municipales o las regionales donde las haya. Antes hablaba de la escasa confianza en las instituciones, incluyendo también a los medios de comunicación. Una cosa que llama la atención es cómo esa confianza en el caso de los medios regionales, por ejemplo, no ha caído tanto. En general, lo más cercano tendemos a valorarlo mejor,

DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Núm. 111

22 de febrero de 2022

Pág. 28

porque lo conocemos mejor, porque conocemos al director, a la directora, a la redactora que ha hecho esto, al alcalde que lo ha promovido, y lo conocemos para bien y para mal, conocemos sus cosas buenas y sus cosas malas, pero eso nos permite tener una mejor imagen. Por tanto, ¿cómo afecta la desinformación a los públicos vulnerables? Pues mucho y mal. Esos grupos de personas que no tienen ni el nivel cultural necesario, ni tienen los conocimientos técnicos o tecnológicos para poder comprobar o certificar, ni tienen experiencias vitales que les hayan permitido vivir situaciones similares, tienen todas las papeletas para ser víctimas de la desinformación. En ese caso, ese bienestar de los ciudadanos no se acabaría cumpliendo. Por eso, creo que es una muy buena idea involucrar también a las administraciones de los niveles más cercanos a la población. Desde luego, es una idea que me quedo.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Yécora Roca): Primero, hay que dar las gracias a la señora Sádaba por su exposición, porque siempre es un placer aprender en este tipo de temas tan actuales, como son las redes sociales. También quiero agradecer a todos los grupos el tono de sus intervenciones. Y sin más, damos por finalizada esta Comisión. Gracias.

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

cve: DSCG-14-CM-111